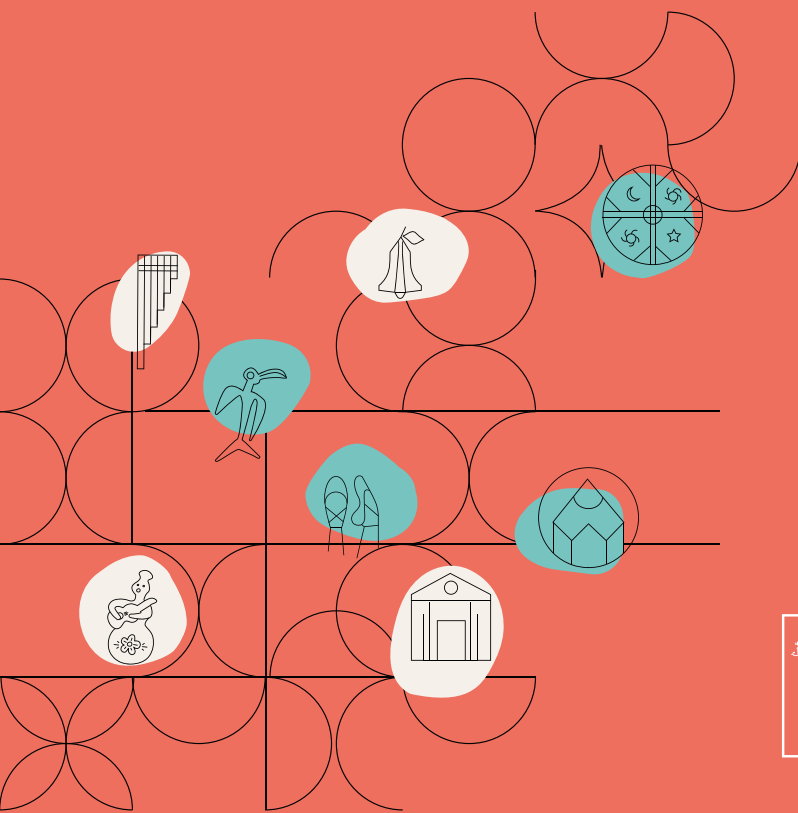


# Cultura y Constitución: El país que queremos

XV Convención Nacional de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

---

Aportes ciudadanos



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y el  
Patrimonio

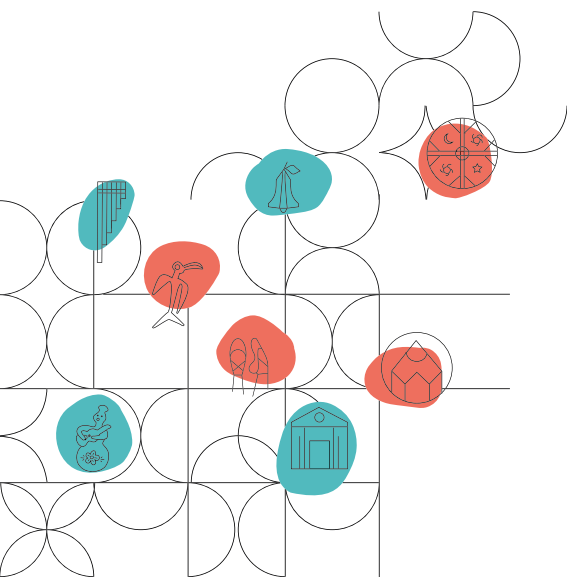
Gobierno de Chile



## Índice de contenidos

---

|                                                                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio,<br>Consuelo Valdés Ch. ....                                                 | 5  |
| Presentación Consejo Nacional de las Culturas, las Artes<br>y el Patrimonio .....                                                             | 9  |
| I. Introducción .....                                                                                                                         | 15 |
| II. Resultados de los diálogos regionales y sectoriales .....                                                                                 | 27 |
| III. Resultado de la consulta ciudadana en línea<br>“Hablemos del Futuro de las Culturas” .....                                               | 49 |
| IV. Resultados de la XV Convención Nacional de las Culturas, las Artes<br>y el Patrimonio. Cultura y Constitución. El país que queremos ..... | 65 |
| V. Epílogo .....                                                                                                                              | 85 |



En octubre de 2020, el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, principal órgano colegiado de la sociedad civil en nuestra institucionalidad cultural, decidió destinar la XV Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a reflexionar en torno al rol que debiera tener la cultura en la próxima Constitución.

El gran desafío era contribuir con los aportes que resultaran de este debate, al trabajo de las 155 personas constituyentes, de cara a la redacción de la nueva Carta Magna para Chile.

Así fue como se acuñó el nombre de este encuentro, Cultura y Constitución: El país que queremos, y surgió entre consejeras y consejeros la idea de la necesidad de ampliar la participación de esta instancia, más allá de las jornadas en que se desarrollara: el 19 y 20 de mayo de 2021.

Para responder a este requerimiento, se acordó organizar un proceso participativo previo, el que se desarrolló por medio de tres instancias. En primer lugar, se realizaron diálogos ciudadanos regionales, coordinados desde las Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las dieciséis regiones del país, entre enero y abril 2021. Además se programaron encuentros sectoriales desde el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, del Arte y la Industria Audiovisual y del Consejo de Fomento de la Música Nacional. En tercer término, se realizó la consulta ciudadana digital Hablemos del futuro de las culturas, que estuvo disponible entre marzo y abril recién pasado, y fue respondida por más de mil personas.

Todos estos insumos nutrieron el diseño y desarrollo de la XV Convención Nacional y hoy, junto con los aportes que surgieron de este último encuentro, se consolidan en esta publicación. Un informe con el que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio busca compartir estas ideas con quienes tendrán la responsabilidad de redactar el nuevo texto constitucional de Chile. Un ejercicio profunda y esencialmente cultural, en el que se vuelca la esperanza en la construcción de un país mejor.

El diálogo que ha sido pilar central de este proceso se ha inspirado en el deseo de erigir un Chile que reconozca los derechos culturales, inherentes a todas y todos los habitantes de los territorios y narrativas que conforman nuestra identidad; y en el anhelo de que se le asigne a la cultura un papel robusto en la construcción de un país más justo, integrado y cohesionado, en el que seamos capaces de empatizar con el otro.

Sin duda nos esperamos un país que visibilice y reconozca constitucionalmente a los pueblos originarios, y que resguarde su patrimonio material e inmaterial; una sociedad que valore y se fortalezca desde las más diversas identidades, tradiciones y fronteras que la conforman. Una que reconozca la igualdad de género como valor cultural.

Asimismo proyectamos un país que sea capaz de ofrecer un marco de protección para resguardar los derechos intelectuales y el ejercicio de las trabajadoras y trabajadores de las culturas; uno que termine con el centralismo paralizador y absorbente, y que apueste por superar la orfandad legislativa del patrimonio indígena.

Un Chile que no dude en reconocer el inmenso valor de las disciplinas creativas y sus industrias, que apuesta por ellas y genera las condiciones necesarias para potenciarlas, desde lo que fortalece también el derecho de participación en la vida cultural de sus habitantes.

Esa imagen del país que queremos se amalgama en esta publicación, por medio de aportes e ideas que surgen para contribuir a este histórico hito constituyente.

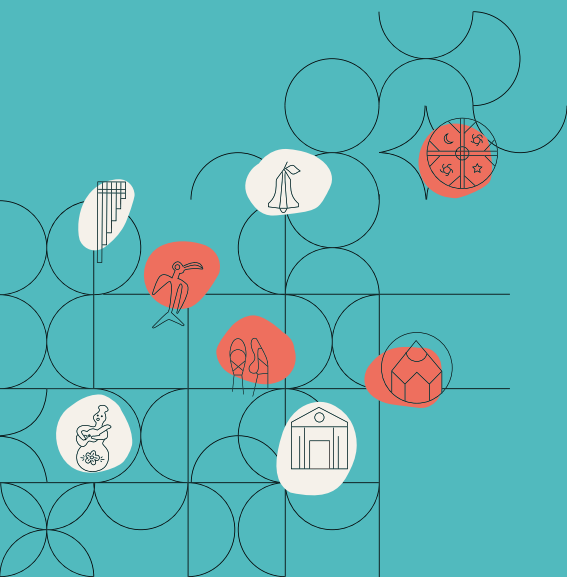
Agradezco a todas y cada una de las personas que han comprometido su trabajo, sus diversas experiencias, motivaciones, reflexiones y realidades en este recorrido, a funcionarias y funcionarios, colaboradores, agentes culturales, personas representantes del sector, amigas y amigos. Especialmente a las y los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que han apostado por ampliar la participación ciudadana en este emblemático espacio de debate y reflexión, con ya casi dos décadas de vida.

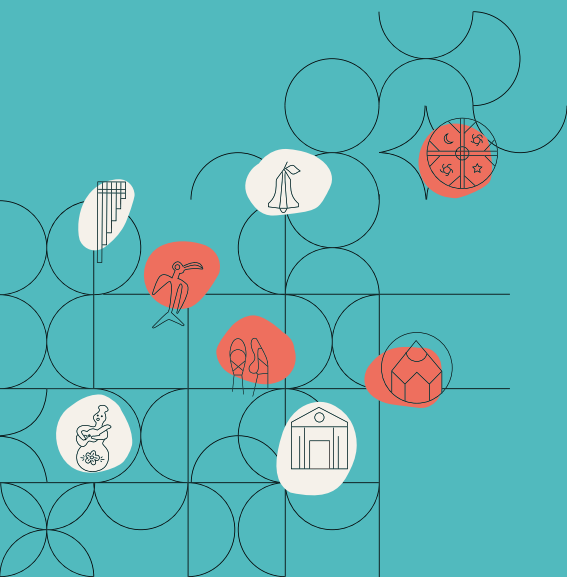
Y también quiero agradecer la voz de quienes han discrepado, cuestionado y debatido, porque esas diferencias también son las que abren la posibilidad de innovar y cimentar nuevas trayectorias, que nos beneficiarán como colectivo.

**Consuelo Valdés Ch.**

**Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**

**Presidenta del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**







Ante las profundas transformaciones que protagoniza el país, como Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio decidimos contribuir a la necesaria reflexión sobre la dimensión cultural en la elaboración de la próxima Constitución.

Para canalizar estos aportes y estructurar el trabajo del modo más transparente posible, quisimos abocar el debate de la XV Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Cultura y Constitución: El país que queremos, a este objetivo. Desde esta histórica instancia de reflexión, que se inició en 2004 con los cabildos culturales, nos propusimos un nuevo desafío: ampliar la participación del proceso a la ciudadanía y el sector.

Así fue como apostamos por responder de mejor manera a las demandas ciudadanas que abogan por asumir una voz preponderante en el acontecer público y en el destino que les concierne. El reto fue abrir este espacio e invitar a la ciudadanía a sumarse ampliamente y con plena libertad, compartiendo sus anhelos para el Chile que quieren proyectar hacia las próximas décadas.

Quisimos robustecer la participación de las regiones, los territorios y las y los ciudadanos en general. Para ello, iniciamos un trabajo con los Consejos Regionales -de Arica a Punta Arenas- así como con los Consejos Sectoriales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En estas instancias de conversación y debate surgieron ocho temas relevantes en torno a los que se diseñó la estructura de la conversación de esta XV Convención Nacional. Estos fueron: protección social para las y los trabajadores de las culturas; patrimonios culturales indígenas; patrimonio cultural; identidades; educación artística y patrimonial; economía creativa; descentralización y derechos culturales.

Con el mismo reto de transversalizar la participación y contemplar opiniones que estuvieran al margen de la propia institucionalidad cultural, a la par desarrollamos una consulta digital en línea para que la sociedad se expresara libremente sobre cómo la nueva Constitución podría recoger el rol de la cultura, tan importante para la convivencia y el encuentro social. Este instrumento se estructuró sobre la base de esos mismos ocho ámbitos ya mencionados.

En las páginas que siguen podrán revisar una síntesis práctica de los diversos aportes que surgieron de los instrumentos previamente detallados, en torno a estas ocho esferas priorizadas en las distintas instancias y trabajados en los dos días de Convención.

Entre las preguntas que guiaron estos diálogos, nos encontramos con algunos de los siguientes cuestionamientos: ¿Los derechos culturales debieran quedar garantizados

en este nuevo pacto social?, ¿este texto tendría que asumir la existencia de un Estado pluricultural y plurinacional, reconociendo a los pueblos originarios?, ¿qué ámbitos culturales o patrimoniales debieran ser relevantes de considerar en esta redacción: la educación artística, las economías creativas, el patrimonio cultural, las culturas migrantes?, ¿cómo debiera permear la cultura a las diversas capas que dan vida a esta Constitución?

Sin duda, la conversación sostenida en torno a estos temas es muchísimo más profunda y amplia que aquella que se podría sintetizar debidamente en una edición como ésta. Una publicación que nace con el objetivo de difundir este recorrido de diálogo y compartir los aportes, reflexiones y experiencias que han surgido en él, con quienes tendrán la misión de redactar la próxima Carta Magna.

La intención ha sido contribuir a este histórico ejercicio desde los canales que dan vida a la actual institucionalidad cultural. Una labor por medio de la que nos interesa instar a que Chile pueda dar los nuevos pasos que se requieren para responder a los inmensos desafíos que hoy enfrentamos, desde las comunidades y territorios.

Les invitamos a revisar estos aportes y a asumirlos como lo que son, una honesta conversación ciudadana sobre el país que todas y todos estamos llamados a forjar, concibiendo a la cultura como un pilar fundamental de esta tarea de futuro.

### **Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**

**Macarena Bravo R.**

**Verónica Chahin F.**

**Maite de Cea P.**

**Pablo Dittborn B.**

**Óscar Galindo V.**

**Manuel Antonio Garretón M.**

**Patricio Gross F.**

**Marlene Huanchicay H.**

**Pedro Mariman Q.**

**Ana María Raad B.**

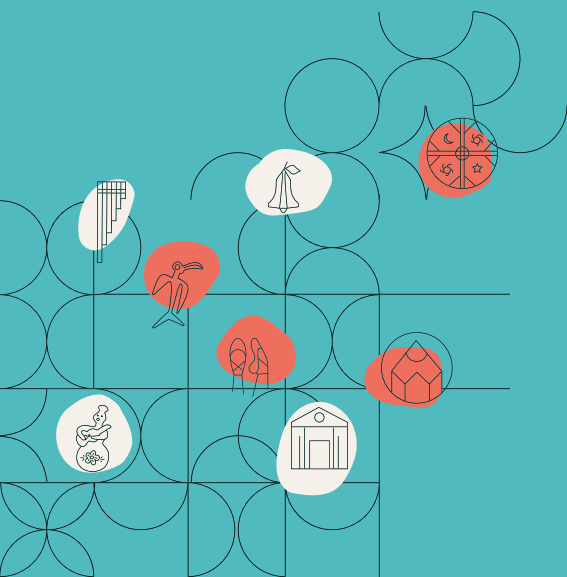
**Alejandra Martí O.**

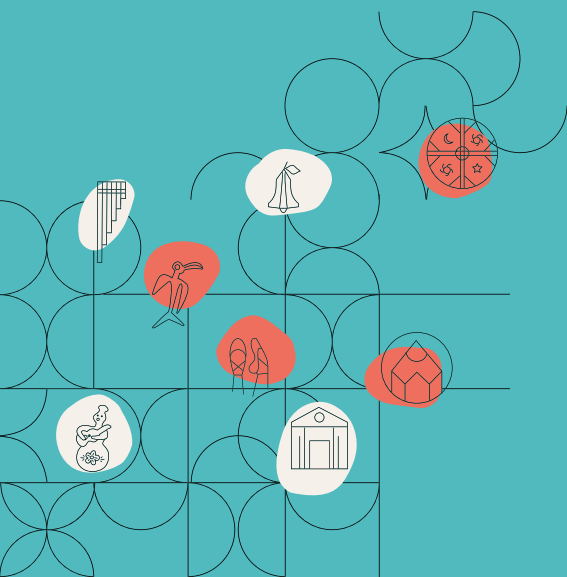
**Álvaro Rojas M.**

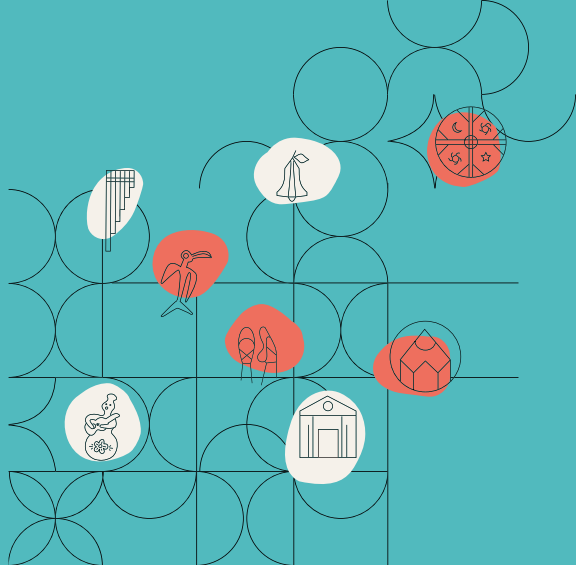
**Jorge Rojas G.**

**Augusto Sarrocchi C.**

**Alejandra Valenzuela O.**



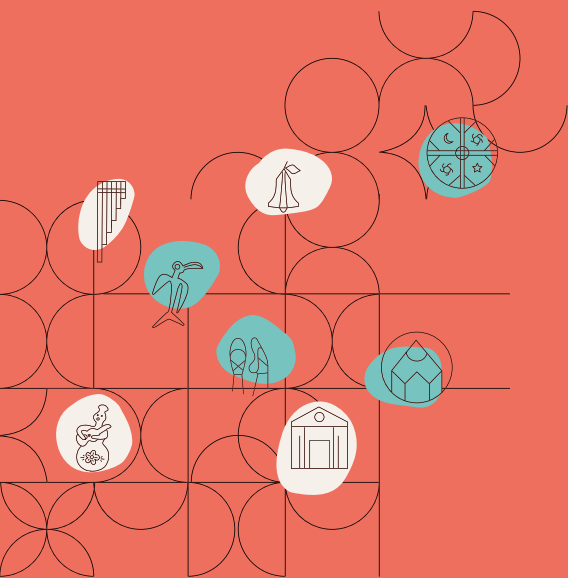




Las opiniones surgidas en las diversas instancias de participación ciudadana, que se recogen en esta publicación, no representan necesariamente la visión del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



## I. Introducción







# I. INTRODUCCIÓN

## Cultura y Constitución

### ¿Cómo abordar la cultura en una nueva Constitución?

Según la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, celebrada en 1982, la cultura “puede considerarse, actualmente, como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo”. Valores fundamentales como la igualdad entre las personas, la promoción del bien común, la forma de administración del Estado (centralizada o descentralizada) o el derecho a asociarse y a reunirse, podrían ser abordados en una nueva Constitución y considerarse dentro del ámbito cultural, en un sentido omnipresente de la palabra. Desde una perspectiva más estricta, las materias directamente relacionadas a las culturas, las artes y el patrimonio podrían abordarse dentro de las declaraciones y derechos fundamentales.

Tomando como ejemplo otras constituciones del mundo, algunos de los temas culturales que suelen ser abordados son los llamados derechos culturales, que abarcan el derecho al acceso y a la participación de la cultura, al derecho a la libertad de información y comunicación, el derecho a la libertad de creación y al derecho de autor, entre otros. Existen, también, ejemplos de constituciones que establecen obligaciones positivas al Estado, relacionadas a la protección, promoción y fomento en temas culturales. Adicionalmente, es posible pensar en la posibilidad de incluir preceptos ligados a la identidad de una nación, como son el reconocimiento de los pueblos originarios y la protección de sus formas de vida y lenguas, o la idea de pluriculturalidad, multiculturalidad y protección de la memoria colectiva.

## **Aportes desde la institucionalidad cultural a la discusión del proceso constituyente en Chile, para una nueva Constitución.**

*\*Para conocer en detalle cómo otras constituciones del mundo han abordado este tema, se puede consultar el documento "Culturas, artes y patrimonios en constituciones del mundo", disponible en [https://convencion.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2021/05/2.-CULTURAS-ARTES-Y-PATRIMONIOS-EN-CONSTITUCIONES-DEL-MUNDO\\_2021.pdf](https://convencion.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2021/05/2.-CULTURAS-ARTES-Y-PATRIMONIOS-EN-CONSTITUCIONES-DEL-MUNDO_2021.pdf)*

*Y acá puedes encontrar una mirada general y enlaces a otras constituciones mencionadas en el documento <https://convencion.cultura.gob.cl/las-culturas-en-otras-constituciones-en-el-mundo/>*

La construcción de una nueva Constitución para Chile es un proceso profundamente cultural. Que el debate constituyente incorpore la cultura como un derecho significa la posibilidad de contribuir a la cohesión social, a través del reconocimiento y la protección de las manifestaciones culturales presentes en los territorios, el fortalecimiento de sus comunidades, sus identidades, así como el resguardo de las memorias colectivas e históricas. Sin embargo, para el cumplimiento de este fin es preciso que la sociedad amplíe los márgenes de la libertad de creación, de expresión y el robustecimiento de una ciudadanía crítica y sensible, capaz de problematizar sus contextos.

El proceso constituyente es, sin duda, un hito histórico y simbólicamente significativo. Es una transformación cultural que contribuirá a cerrar un ciclo y que posibilitará por primera vez a la ciudadanía ser protagonista en la definición de derechos civiles, materias y enfoques para el devenir en sociedad. La experiencia que enfrenta Chile exige nuevas propuestas y conceptos, pero sobre todo, otros modos de pensar y habitar.

En el anhelo masivo de cambios profundos para Chile, el sector artístico, cultural y patrimonial tiene un rol clave para imaginar otros futuros posibles. En los últimos años y con las generaciones venideras, el nuevo pacto social que se espera, no se sustenta sólo desde idearios políticos, sino desde una sociedad civil más empática con las disidencias, el movimiento feminista, los pueblos originarios y el Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, las personas migrantes y el medio ambiente, entre otros, donde la cultura juega un papel fundamental para ampliar los márgenes de la aceptación y contribuir al respeto de la diversidad.

En este contexto, el mundo de las culturas, las artes y el patrimonio, así como la ciudadanía en general, fueron convocados por la institucionalidad cultural a participar activa y colectivamente en la reflexión sobre el rol de la cultura en la redacción de una nueva Constitución. A través de instancias previas y procesos conducidos entre los meses de enero y abril del año 2021, se organizaron encuentros y consultas para definir los contenidos que serían abordados y desarrollados en la XV Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en miras al proceso constituyente. De esta forma, se

consideraron dos ejes de trabajo:

- Diálogos convocados por los órganos colegiados del Ministerio: Los 16 Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del país, junto a los cuatro sectoriales (Consejo de Monumentos Nacionales, Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, Consejo de Fomento de la Música Nacional y Consejo Nacional del Libro y la Lectura) definieron, en diciembre de 2020, instancias ciudadanas de discusión sobre las temáticas priorizadas por cada órgano, según metodologías elegidas por cada uno.
- Plataforma en línea de Participación Ciudadana: Espacio que tuvo como objetivo informar del proceso de la XV Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y sus temáticas priorizadas; y recoger, a través de una consulta abierta a la ciudadanía, opiniones con respecto a cómo debería verse reflejada la cultura en una nueva Constitución.

Para estos efectos, se trabajó en torno a ocho temáticas, que fueron priorizadas y discutidas por los órganos colegiados y consultados en la plataforma en línea:

## 1. Derechos culturales

Los derechos culturales incluyen temáticas tales como, el derecho al acceso y a la participación de la vida cultural; a identificarse con una o más comunidades o ciudadanías culturales; a las culturas, las artes y el patrimonio como un bien público; a la libertad de creación; y a la libertad de información y comunicación.

La Constitución vigente no contempla un derecho a la cultura propiamente tal; no obstante, dentro del capítulo sobre derechos y deberes constitucionales, algunos se refieren directamente a derechos culturales:

- La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos.
- El derecho a la educación y la obligación del Estado de fomentar la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la nación.
- La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa.
- La libertad de crear y difundir las artes, así como el derecho del autor sobre sus creaciones intelectuales y artísticas.

Además, se contemplan derechos que facilitan el ejercicio de los ya mencionados, que pueden entenderse culturales bajo una acepción omnicompreensiva, tales como que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que el Estado está al servicio de la persona humana, la igualdad ante la ley, y el derecho a reunirse y asociarse sin permiso previo. (*Artículo 19, n° 6, inciso 1° de la Constitución Política de la República de Chile. Artículo 19, n° 10, inciso 1° de la Constitución Política de la República de Chile. Artículo 19, n° 12, inciso 1° y 2° de la Constitución Política de la República de Chile. Artículo 19, n° 25 de la Constitución Política de la República de Chile.*)

La ley 21.045, que crea y define los alcances del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, contempla el principio de democracia y participación cultural, que reconoce que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país.

También se contempla el respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores, en el desarrollo cultural del país; y el respeto a los derechos de los creadores y cultores, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

*(Artículo 1, n° 2 de la Ley 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).*

*Artículo 1, n° 4 de la Ley 21.045. Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).*

- Material y documentos complementarios sobre esta temática:
  - Legislación cultural chilena (CNCA, 2014).
  - Decreto 326 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1989).
  - Cartilla básica sobre derechos económicos, sociales y culturales (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2010).
  - Derechos culturales. Documentos básicos de Naciones Unidas (Unesco Etxea, 2010).
  - Derechos culturales. Evolución y aplicación (Observatorio Vasco, 2019).

## 2. Patrimonios culturales indígenas

Incluye temas como la revitalización y protección de los patrimonios culturales indígenas, con un especial énfasis en la revitalización de sus lenguas y también el reconocimiento de un Estado pluricultural y plurinacional.

En la Constitución vigente no se aborda la temática de los patrimonios culturales indígenas. Sin embargo, la ley 21.045 considera entre sus principios el reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, a través del cual reconoce, respeta y promueve sus culturas, prácticas ancestrales, sus creencias, historia y cosmovisión, teniendo especial consideración con el desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural indígena.

*(Artículo 1, n° 3 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).*

- Material y documentos complementarios sobre esta temática:
  - Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, 2016).
  - Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989).
  - Protección del Patrimonio de los Pueblos Indígenas (Erica-Irene A. Daes, 1997).
  - Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Naciones Unidas, 2007).
  - Guía de Derechos Culturales de Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2021).

### 3. Patrimonio cultural

Abarca al patrimonio cultural como derecho ciudadano y bien de interés público, reconociendo su función social, como también la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y la protección del patrimonio natural y el paisaje cultural. Actualmente, en su artículo 19, n°10, la Constitución indica que corresponderá al Estado fomentar “la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación”.

La ley 21.045 considera al patrimonio cultural en dos de sus principios. Primero, a través del reconocimiento del patrimonio cultural como bien público, el que constituye un espacio de reflexión, reconocimiento, construcción y reconstrucción de las identidades y de la identidad nacional; y, en segundo lugar, mediante el principio de la memoria histórica, reconociéndola como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país. *(Artículo 1, n° 6 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Artículo 1, n° 9 de la Ley 21.045. Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).*

- Material y documentos complementarios sobre esta temática:
  - Declaración de Friburgo sobre derechos culturales (Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales-Unesco, 2007).
  - Ley 21.045., Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2017).
  - Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2019).

- Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley 17.288 (Ministerio de Educación, 2016).
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003).
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (Unesco, 1972).
- Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (Unesco, 2005).

#### 4. Descentralización de los territorios

Esta categoría considera a los recursos financieros y el poder de decisión de las regiones y territorios, como también a la cultura desde un enfoque de desarrollo centrado en las personas y las comunidades. Incluye, además, la co-creación de políticas públicas en cultura y la participación y autodeterminación (diversidad cultural), ambas desde los territorios.

Actualmente, la Constitución establece que Chile es un país “unitario” y que la administración del Estado será “funcional y territorialmente descentralizada”, siendo los órganos del Estado los que “promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones”. Los gobiernos regionales son los responsables del desarrollo social, cultural y económico de la región. *(Artículo 3 y artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile).*

La ley 21.045 considera el principio de reconocimiento de las culturas territoriales, poniendo en valor las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan a nivel nacional. *(Artículo 1, n° 5 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).*

- Material y documentos complementarios sobre esta temática:
  - Ley 21.045. Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2017). Artículo °1 principio de “reconocimiento de las culturas territoriales”.
  - Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Unesco, 2005). Artículos 1 y 6.

## 5. Identidades

Dentro de esta temática se incluyen sub temáticas, tales como el reconocimiento de las culturas locales, de la interculturalidad y culturas migrantes, de la diversidad cultural y de las culturas indígenas.

Actualmente, la Constitución reconoce como chilenos a los nacidos en el territorio de Chile, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en el país en servicio de su Gobierno, y de los hijos de extranjeros transeúntes. Son chilenos, también, los hijos de padre o madre chilenos nacidos en territorio extranjero, los extranjeros que obtuvieren carta de nacionalización en conformidad a la ley, y los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley. *(Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Chile).*

La ley 21.045 considera entre sus principios fundacionales el de la diversidad cultural, con el que reconoce y promueve el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales. *(Artículo 1, n° 1 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).*

- Material y documentos complementarios sobre esta temática:
  - Política Nacional de Cultura 2017-2022. Cultura y desarrollo humano: derechos y territorio (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2017). Marco Conceptual y principios.
  - Declaración de Friburgo sobre derechos culturales (Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales-Unesco, 2007). Artículos 1, 3, 4 y 5.
  - Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Unesco, 2005). Artículo 1.
  - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1966). Artículo N°15.
  - Textos fundamentales de la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, edición 2013 (Unesco, 2013).
  - Observación general N° 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 2009). Artículo 15, párrafo 1 a.

## 6. Educación cultural, artística y patrimonial

Se refiere a la inclusión en el currículo escolar de temáticas culturales, artísticas y patrimoniales; a los enfoques de educación y aprendizaje a través de las artes; a fortalecer la educación patrimonial; a garantizar el acceso de niñas, niños y jóvenes a experiencias culturales y artísticas de calidad; y a promover una educación integral y que fortalezca la creatividad.

La Constitución actual incluye el derecho a la educación, especificando que “la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida” y que corresponderá al Estado “fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles”.

La ley 21.045, que crea al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, considera entre sus funciones y atribuciones el “fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo”.

Además, el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene como una de sus funciones el “proponer al Ministro iniciativas que tengan por fin promover el vínculo permanente con el sistema educativo formal y la coordinación necesaria con el Ministerio de Educación, de acuerdo al número 24 del artículo 3 de la presente ley”.

- Material y documentos complementarios sobre esta temática:
  - Plan Nacional de Artes en Educación 2015-2018 (Ministerio de Educación, 2014).
  - Acciona. Programa de Fomento al Arte en la Educación. Caja de herramientas para la educación artística (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2016).
  - Educación + Arte. Trabajo por Proyectos (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2020).
  - Observación general N° 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31) (Naciones Unidas, 2013).
  - Modelo CECREA (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2016).
  - Caja de Herramientas para la Educación Artística (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2019).



## 7. Economía creativa

La economía creativa no sólo es la protección y fomento para industrias creativas sustentables y sostenibles, sino que también es un instrumento de valoración de lo territorial (saberes locales, saber hacer). La economía creativa es un potenciador de la innovación y el desarrollo local y busca la inserción y protección en la economía de los bienes culturales, como también fomentar el turismo cultural.

La Constitución considera el “derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen”.

Además, la Constitución consagra “la libertad de crear y difundir las artes, así como el derecho del autor sobre sus creaciones intelectuales y artísticas de cualquier especie, por el tiempo que señale la ley y que no será inferior al de la vida del titular”. (*Artículos 19 N°21 y 25 de la Constitución Política de la República de Chile*).

La ley 21.045 incluye dentro de sus funciones el fomentar el desarrollo de las industrias y de la economía creativa, contribuyendo en los procesos de inserción en circuitos y servicios de circulación y difusión, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Artículo 3, n°2 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

- Material y documentos complementarios sobre esta temática:
  - [Diagnóstico y Caracterización de la Economía Creativa \(Corfo, 2015\).](#)
  - [Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa \(CNCA, 2017\).](#)

## 8. Protección social para trabajadores de las culturas

Incluye temáticas tales como la protección social para trabajadoras y trabajadores de las culturas, las artes y el patrimonio; la protección y fomento a la creación artística; la democratización de instancias de formación; el desarrollo de oficios y profesionalización de artistas; y la formalización de las organizaciones culturales y trabajadores de las culturas, las artes y el patrimonio (sindicalización y/o agrupación de gremios).

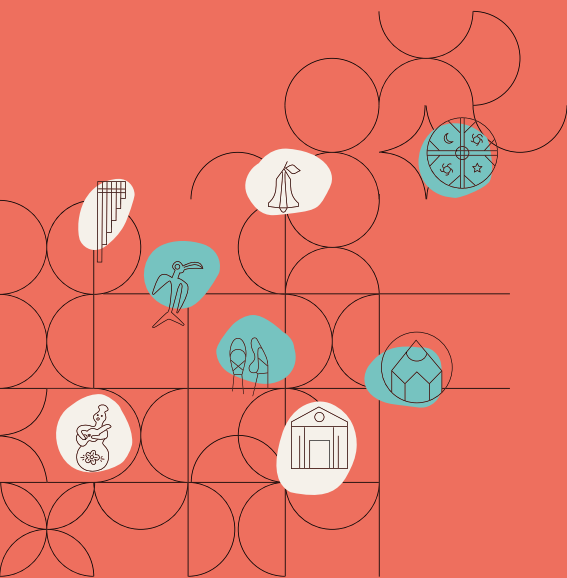
En relación a la seguridad social, la Constitución señala que “la acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas”, y que la ley “podrá establecer cotizaciones obligatorias”. Además, contempla que “las organizaciones sindicales gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de registrar sus estatutos y actas constitutivas en la forma y condiciones que determine la ley”.

*(Artículos N°18 y N°19 de la Constitución Política de la República de Chile).*

La ley 21.045 incluye dentro de sus principios el “respeto a los derechos de los creadores y cultores”, como también, el “promover el respeto de los derechos de los creadores, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio”. *(Artículo 1, n°7 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).*

- Material y documentos complementarios sobre esta temática:
  - Cultura y condiciones laborales de los artistas: aplicar la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista (Unesco: 2019)

## II. Resultados de los diálogos regionales y sectoriales





## II. RESULTADOS DE LOS DIÁLOGOS REGIONALES Y SECTORIALES

### a) Metodología

Entre enero y mayo de 2021 se convocaron treinta y ocho (38) encuentros participativos, organizados por los Consejos Regionales<sup>1</sup> y Sectoriales<sup>2</sup>, con el fin de discutir sobre el rol de las culturas, las artes y el patrimonio en la nueva Constitución. Estos encuentros se realizaron en modalidad telemática, reuniendo a 592 agentes y representantes del campo de las culturas, las artes y el patrimonio, pertenecientes a las dieciséis regiones del país y a los sectores de la música, el libro y audiovisual. En este proceso también se consideraron los resultados de los Cabildos Audiovisuales de Valparaíso y la Región Metropolitana, realizados en el contexto del estallido social de 2019<sup>3</sup>. Cabe destacar que la metodología utilizada en los encuentros fue decidida por los consejos respectivos, encarnando el compromiso ministerial con la descentralización y el enfoque territorial.

A partir de los ocho ámbitos señalados en el capítulo anterior, que sirvieron para estructurar el trabajo en las instancias realizadas, los encuentros se enfocaron en diagnosticar las principales problemáticas asociadas a los temas priorizados, desde lo regional y lo sectorial, así como también en acordar ideas en torno al diagnóstico realizado. Este ejercicio permitió construir aportes e interpretaciones en torno a cada uno de los ámbitos configurados, los que se presentan a continuación.

---

<sup>1</sup> La Ley 21.045, que crea al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, determina en su Artículo n°18 que "El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales". Estos consejos están integrados tanto por representantes de la institucionalidad pública como de la sociedad civil.

<sup>2</sup> Los consejos sectoriales que participaron fueron tres: el Consejo de Fomento de la Música Nacional, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual. Estos órganos están integrados tanto por representantes de la institucionalidad pública como de la sociedad civil, de acuerdo al sector respectivo.

<sup>3</sup> Entre octubre 2019 y enero 2020, en el contexto del estallido social, se generaron encuentros, convocados por la ciudadanía, con el objetivo de cuestionar cómo debiesen situarse la cultura, las artes y el patrimonio en este proceso, por lo que los resultados de estas instancias se consideran como antecedentes relevantes para el proceso de reflexión en torno a la cultura en la nueva Constitución.

## b) Principales resultados

La información presentada a continuación corresponde a una síntesis general de las principales problemáticas y aportes resultantes de los encuentros organizados por los consejos regionales y sectoriales, para cada uno de los ocho ámbitos temáticos descritos previamente. Si bien algunos puntos planteados pueden reiterarse a lo largo de los temas o abordar aspectos que podrían no constituir materia constitucional, los resultados dan cuenta de las percepciones, opiniones y visiones de las y los participantes de los encuentros, que tuvieron lugar en todas las regiones del país y los sectores de la música, el libro y audiovisual, acordados en las actas de cada instancia.

### 1. Derechos culturales

Según la información recabada en las instancias participativas a nivel regional y sectorial, se observa como idea principal la necesidad de reconocer y garantizar desde el Estado los derechos culturales, como fundamento y sustrato para el desarrollo y la democratización cultural, artística y patrimonial, para la sociedad en su conjunto, destacando la función de cohesión social de la cultura, que facilita el encuentro y el respeto por las diversas formas y modos de habitar y convivir en los distintos territorios. Asimismo, se plantea transversalmente que es necesaria una distribución equitativa, universal y descentralizada de los recursos públicos para el sector, y que estas desigualdades se enmarcan en la configuración de un Estado subsidiario que debiera avanzar hacia un modelo garante de los derechos humanos y culturales, con enfoques de género, territorio y de respeto a la diversidad cultural.

Otra idea fundamental que surge desde las diversas instancias participativas es el reconocimiento e incorporación de contenidos y materias culturales, artísticas y patrimoniales en la educación formal, y la promulgación y actualización de leyes que establezcan mecanismos de acceso y participación para el desarrollo cultural de todas las regiones, así como el fomento a los sectores artísticos y patrimoniales.

La síntesis de los principales problemas y aportes surgidos a propósito de esta temática, se expone a continuación:

- Principales problemas:
  1. Presencia de un Estado Subsidiario. El Estado debe avanzar hacia un modelo garante de los derechos humanos y culturales, con seguridad social, y respetuoso del medio ambiente, de las comunidades e identidades de los territorios.

2. Falta de reconocimiento, valoración social y garantías para el ejercicio del derecho a la participación cultural, al acceso a la cultura, el arte y al patrimonio, en forma equitativa, descentralizada y universal, a partir de la educación y la distribución equitativa de recursos para el sector.
3. Falta de reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos originarios, que garantice la salvaguarda de sus culturas, lenguas, autonomía territorial e identidades.
4. Falta de garantías para el ejercicio de la libertad de expresión y creación artística, que estimule expresiones y manifestaciones diversas.
5. Falta de legislación y necesidad de reformas legislativas para el sector artístico, cultural y patrimonial.
6. Falta de equidad y enfoque de género en las políticas culturales.
7. Falta de representatividad y participación indígena y de la infancia en los procesos participativos, de manera transversal.
8. Precarización del mundo cultural y pocas garantías desde el Estado para el fomento de la gestión cultural desde las organizaciones y las bases territoriales.
9. Desigualdad de presencia y equipamiento de infraestructura cultural en los territorios.
10. Falta de diagnósticos, registros, catastros de instituciones y agentes de la cultura, el arte y el patrimonio.

• Principales aportes:

1. Consagrar el derecho de participar de la vida cultural desde un enfoque de derechos y diversidad cultural, reconociendo las distintas identidades presentes en el territorio y garantizando los derechos de artistas, creadores, cultores y demás agentes que participan de la cadena de valor.
2. Promulgar leyes que democratizen el acceso y la participación cultural a partir de la primera infancia, en condiciones de equidad y como un derecho fundamental para la construcción de la ciudadanía.
3. Asegurar la libertad de expresión, creación, circulación y exhibición de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales, fomentando estrategias que promuevan la formación de públicos y nuevas audiencias.
4. Garantizar legal o constitucionalmente el aporte estatal del 2% a la cultura, con un enfoque de derechos.
5. Diversificar las estrategias de fomento para el desarrollo artístico, cultural y patrimonial, para que no se reduzcan sólo a la concursabilidad y permitan un desarrollo sustentable.
6. Garantizar una participación vinculante de las y los agentes de la cultura y de las organizaciones sociales y comunitarias de las artes y el patrimonio en la toma de

- decisión de las políticas públicas para el sector.
7. Considerar el valor simbólico del arte, como un bien que aporta al bienestar colectivo e individual, y que genera cohesión social.
  8. Considerar enfoques de diversidad cultural e interculturalidad, para el reconocimiento de las identidades y el patrimonio cultural.
  9. Considerar reformas tributarias que reduzcan los impuestos a la cultura y garanticen la producción y circulación de las expresiones artísticas.

## **2. Patrimonios culturales indígenas**

Según la información surgida en las instancias participativas a nivel regional y sectorial, se observa como idea principal para el ámbito de los patrimonios indígenas, la falta de reconocimiento de las culturas originarias y tribal afrodescendiente, y sus cosmovisiones como sustrato de las identidades presentes en el territorio. Asociado a ello, se manifiesta la oportunidad y necesidad de que el Estado adopte un modelo que garantice sus derechos, asumiendo la pluriculturalidad y la multiculturalidad que caracteriza a nuestro país.

Otra idea que emana desde las diversas instancias participativas es el reconocimiento de las demandas territoriales de los pueblos indígenas, a través de una legislación que proteja sus patrimonios, sus derechos colectivos, considerando para estos fines la norma internacional Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, aparece como relevante, incorporar a la educación temprana y formal, contenidos y materias para la enseñanza de la historia y los saberes de los pueblos originarios.

A continuación, una síntesis de los principales problemas y aportes surgidos, a propósito de esta temática:

- Principales problemas:
  1. Los chilenos y chilenas no se reconocen como un país multiétnico.
  2. Falta profundizar en el (re) conocimiento y (re) valoración de la variada riqueza que aportan los pueblos originarios a la identidad.
  3. No se han reconocido las demandas territoriales de los pueblos indígenas.
  4. No existe una política clara que reivindique los valores de las culturas originarias.
  5. La forma en que el Estado reconoce lo indígena no es la adecuada.
  6. Existen brechas legales en la protección de objetos o prácticas culturales de pueblos originarios.



7. Se manifiesta una disminución de las culturas indígenas debido a la pérdida de sus territorios ancestrales.
  8. Prevalece un paradigma antropocentrista y etnocentrista.
- Principales aportes:
    1. Proteger el derecho consuetudinario de los pueblos originarios.
    2. Establecer separación de recursos, que puedan ser administrados regionalmente, privilegiando las zonas patrimoniales indígenas.
    3. Construir una mesa horizontal de trabajo, integrada en partes iguales por instituciones y comunidades indígenas, que sea resolutoria de las acciones que gestionen y los presupuestos asociados a ella.
    4. Fortalecer las organizaciones comunales que se identifican con los pueblos originarios.
    5. Crear políticas públicas que consideren, valoren y hagan legítimos los conocimientos y las culturas indígenas, reconociéndolos dentro de un marco jurídico y también en políticas educativas, lingüísticas, económicas y sociales.
    6. Fortalecer la estructura organizativa y representativa de los pueblos originarios.
    7. Garantizar el desarrollo de las artes en todo el territorio a través de la educación, resaltando el componente identitario.
    8. Considerar un capítulo especial en la nueva Constitución, en el que se hagan valer las voces de todos los pueblos originarios que existen en territorio chileno, reconociendo las identidades y soberanía indígena.
    9. Generar espacios para visibilizar, conocer, comprender y compartir las visiones patrimoniales culturales en temas indígenas, sentando las bases para el reconocimiento y respeto de dichas manifestaciones.
    10. En educación, incluir contenidos relativos a la historia, patrimonio y culturas indígenas latinoamericanas y, en especial, de los pueblos originarios presentes en el territorio chileno.
    11. Considerar un Estado Plurinacional que reconozca la diversidad de organizaciones, como son las de las comunidades indígenas, haciendo valer las voces de todos los pueblos originarios en un capítulo sobre derechos y deberes del mundo indígena.
    12. Fomentar la participación activa con enfoque de derechos, aplicando el marco legal del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
    13. Establecer en la nueva Constitución el reconocimiento del Convenio 169; e incorporar consulta previa en la redacción de la nueva carta magna.
    14. Fomentar el autorreconocimiento de los niños y las niñas indígenas.
    15. Consignar al país como plurinacional para dar garantías a los pueblos indígenas

- de la continuidad de sus culturas y tradiciones.
16. Reconocer y resguardar la cosmovisión de los pueblos indígenas, respetando sus mecanismos de organización, saberes, ritos, lenguas, etc.
  17. Denominar a la pachamama como un ser vivo.
  18. Reconocer los derechos colectivos como parte de la idiosincrasia indígena.
  19. Crear el Ministerio de Pueblos Indígenas.
  20. Asegurar que los pueblos originarios estén presentes en la redacción de la nueva Constitución, como representantes de las culturas vivientes y esencia de cada pueblo y su historia.
  21. Crear un plebiscito para las personas pertenecientes a pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena para definir políticas culturales, considerando las diferencias de cada pueblo, y para promover la diversidad de culturas y cosmovisión de cada uno.
  22. Promover la identidad territorial, valorar la interculturalidad y el patrimonio identitario de cada zona del país.
  23. Establecer el reconocimiento constitucional a todos los pueblos originarios que habitan el territorio nacional, garantizando el desarrollo de las diversas expresiones artísticas y culturales existentes en el territorio.

### **3. Patrimonio cultural**

Según la información levantada en las instancias participativas a nivel regional y sectorial, para el ámbito del patrimonio cultural se observa como idea principal la necesidad de considerarlo como un derecho ciudadano y un bien de interés público, reconociendo su función social en el fortalecimiento de las identidades, y del aporte a la valoración de la pluralidad de expresiones y manifestaciones materiales e inmateriales, así como la protección del patrimonio natural y el paisaje cultural.

Otra idea que se manifestó reiteradamente en los encuentros fue la necesidad de contar con una legislación actualizada que incorpore y financie con recursos públicos lo patrimonial, incluyendo aspectos como la salvaguardia, la conservación, la restauración y la pertenencia de los patrimonios culturales materiales e inmateriales presentes en cada localidad. Adicionalmente, se espera que la promulgación de normativas incluya la protección de las artesanías, sus cultoras y cultores, a nivel nacional, local y territorial. Además se advierte la importancia de avanzar en el campo de la investigación en el tema, de forma articulada con la academia y las comunidades, para promover el conocimiento, la divulgación y puesta en valor de los patrimonios culturales y su aporte a la sociedad.

Los siguientes apartados presentan la síntesis de los principales problemas y aportes surgidos a propósito de esta temática:

- Principales problemas:

1. Desconocimiento de las diversas manifestaciones culturales existentes en las localidades, lo que reproduce un modelo centralista que ahoga las iniciativas y las posibilidades de conocer aquello que genera identificación con la pluralidad.
2. Falta de protección y fiscalización en materia de conservación.
3. Poco seguimiento y financiamiento para el resguardo del patrimonio que ha sido reconocido como tal por el Estado.
4. Déficit de gestión del riesgo patrimonial a nivel nacional, regional y local.
5. Falta de valoración, rescate y protección del patrimonio cultural en la sociedad de manera transversal.
6. Legislación que complica la accesibilidad a los recursos públicos para las organizaciones culturales.
7. Inexistencia de una Ley de Artesanía que proteja a las artesanas y artesanos.
8. Museos regionales no acondicionados, que carecen de los estándares necesarios para resguardar el patrimonio regional.
9. Carencia de infraestructura acondicionada para el resguardo del patrimonio arqueológico.
10. Inexistencia de un vínculo estrecho entre la ciudadanía y el patrimonio.
11. Folclorización de la cultura y el patrimonio.

- Principales aportes:

1. Fomentar la investigación y difusión ética y respetuosa de la pluralidad y sus valores.
2. Incorporar el patrimonio cultural inmaterial al sistema educativo para fortalecer la identidad.
3. Incorporar elementos propios desde el patrimonio natural.
4. Incorporar de manera central al patrimonio cultural en los planes de desarrollo, poniendo en valor las costumbres y prácticas de los lugares relegados o de menor acceso.
5. Fomentar la investigación científica que articule a la academia con las comunidades.
6. Incorporar y considerar los nuevos patrimonios (Por ejemplo, el nuevo circo chileno).
7. Expandir conocimientos por medio de planes y programas de educación

- patrimonial y artística nacional, para fortalecer la identidad de los pueblos.
8. Contemplar la promoción de los patrimonios, preservando y dándolos a conocer a la ciudadanía para generar aprecio por su valor.
  9. Fomentar el consumo de música local, regional y nacional.
  10. Fomentar la investigación cultural, divulgación, difusión y puesta en valor, asegurando la creación, exhibición y la formación de audiencias.
  11. Establecer el principio y la necesidad de ciudad, destacando y protegiendo las actividades propias del patrimonio y la cultura inmaterial desde la base.
  12. Garantizar la territorialidad, pertenencia y protección del patrimonio de cada localidad.
  13. Declarar el patrimonio inmaterial como parte de los objetivos estratégicos nacionales.
  14. Atender las necesidades de promoción y reconocimiento de los espacios culturales y de las agrupaciones culturales destacadas, involucrando a los medios de comunicación en esta área.
  15. Agilizar los procesos de salvaguardia del patrimonio inmaterial. Generar leyes y financiamiento constante para su protección.
  16. Garantizar a través de una ley la protección a la artesanía nacional, local y territorial.
  17. Reconocer a las distintas identidades culturales, dejando atrás los intentos de homogeneización.
  18. Facilitar el acceso a la alfabetización digital en comunidades pequeñas y alejadas para proyectar su patrimonio inmaterial en productos tangibles para las nuevas generaciones.
  19. Resguardar el patrimonio cultural con lineamientos claros respecto a lo que se puede o no realizar en el patrimonio arquitectónico, con una visión integral que considere los paisajes culturales, así como sus aspectos material e inmaterial.
  20. Conservar los paisajes culturales terrestres y submarinos, considerando la diversidad de la flora, fauna y ecosistemas endémicos.
  21. Resguardar los derechos de las semillas, su tradición histórica-cultural vinculada a los territorios, y su gente, bajo el concepto de Patrimonio Alimentario y Soberano de las Naciones.
  22. Reconocer los derechos de agua como bien público asociado a la cultura y modos de vida tradicionales de los territorios.

#### **4. Descentralización de los territorios**

Acorde a la información de las instancias participativas a nivel regional y sectorial, una de las ideas principales en torno a la descentralización de los territorios es la necesi-

dad de incorporar instrumentos que permitan una distribución equitativa de recursos y oportunidades, que promuevan la autonomía de las entidades regionales, la articulación de actores públicos y privados y que garanticen la participación de las comunidades en la toma de decisiones. Esto significa superar la hegemonía y el centralismo que ha primado en la gestión pública, invisibilizando demandas y realidades culturales, artísticas y patrimoniales a nivel local.

Otro ámbito relevante tiene que ver con la divulgación del conocimiento y el fomento de espacios participativos que visibilicen el trabajo colaborativo y el reconocimiento de las expresiones culturales locales, como un aporte al desarrollo regional y al fortalecimiento de sus identidades.

Los siguientes numerales presentan la síntesis de los principales problemas y aportes surgidos a propósito de esta temática:

- Principales problemas:

1. Existe una distribución centralizada de la mayor parte de los recursos, lo que genera, entre otros temas, amplias brechas en cuanto al acceso a la actividad cultural.
2. Se manifiesta una distribución y asignación centralizada respecto de los recursos orientados a las culturas, las artes y el patrimonio, por lo cual el acceso a estos desde las regiones es limitado y engoroso.
3. Falta de oportunidades locales, lo que se ve expresado tanto en las instancias de formación, como de acceso y financiamiento para las regiones. Asimismo, los espacios e instancias para la difusión y acceso a la cultura se perciben también como centralizados.
4. Falta articulación entre actores públicos y privados, y en particular, entre entes gubernamentales. Esto se manifiesta tanto entre ministerios, a nivel central y regional, como en la administración pública y entre públicos y privados.
5. Falta de visibilización de realidades culturales del país, entre ellas, las de poblaciones territorialmente más periféricas. Los grandes artistas locales deben emigrar por la falta de oportunidades en algunas comunas.
6. Existe una brecha en cuanto a la disponibilidad de contenidos locales y las posibilidades de acceso a la cultura. Por ejemplo, existe un déficit de acceso a lectura local y pertinente.
7. Los planes de cultura municipales como instrumentos de planificación local en cultura no estarían cumpliendo con la función encomendada. No todos los municipios tienen planes de cultura, o muchos no han sido actualizados. Adicionalmente, existen problemáticas asociadas a su implementación.
8. Falta de visibilización de la diversidad cultural del país. Se manifiesta en que las prácticas y saberes se catalogan según un criterio centralista, sin respetar la

territorialidad ni el valor propio de las comunidades que lo heredan y practican. Existe una minimización en torno a la percepción social de la existencia de expresiones artísticas culturales regionales y de sus cultores.

9. Falta de educación orientada a las identidades culturales del país. Chile es un país diverso culturalmente y se debe procurar entender esta diversidad como aporte a la riqueza cultural nacional.
10. Existe una brecha en cuanto a la representación territorial en la museografía presente en los museos del país. Existen museos comunales y/o locales que necesitan apoyo técnico para mejorar la manera de representar su realidad en términos museográficos.

- Principales aportes:

1. Generar y otorgar herramientas que permitan a las entidades regionales responder a los desafíos territoriales de forma autónoma. Estado Federado participativo.
2. Mejorar la articulación entre los niveles nacionales y regionales hacia el territorio, mediante la creación de redes culturales que permitan acceder a territorios lejanos. Facilitar la toma de decisiones a nivel regional, disminuyendo la burocracia y promoviendo la participación.
3. Articular a los actores públicos y privados de los territorios, vinculando de forma directa y transversal a los actores de la cultura de todos los territorios, tanto públicos como privados.
4. Descentralizar las instituciones, mecanismos y recursos destinados a la cultura. Disponibilizar más fondos públicos en las regiones. Instalar oficinas o establecimientos en localidades apartadas en cada región. Eso implica dotar de funcionarios a las secretarías regionales.
5. Nombrar embajadores o representantes en disciplinas como música, artes visuales, escritura narrativa, poesía y otras, para la promoción y visibilización de las culturas regionales.
6. Establecer herramientas de planificación y gestión territorial autónomas, promoción de políticas regionales co-creadas con los territorios, pensadas en base a las realidades territoriales que entreguen autonomía en los planes culturales, que distribuya los recursos equitativamente. Éstas debieran ser creadas de manera participativa y vinculante.
7. Visibilizar y promover el patrimonio local, estableciendo un registro catastral del patrimonio provincial y local, como una manera de promoverlo, gestionarlo y resguardarlo desde su lugar de origen.
8. Generar una estructura participativa colectiva vinculante para el fortalecimiento del sector. La nueva Constitución debiera involucrar el desarrollo de una estructura que permita contribuir colectivamente al desarrollo y fortalecimiento de las

particularidades territoriales. Participación ciudadana con atribuciones de fiscalización y control.

9. Garantizar el derecho a una cultura descentralizada, que sea representativa de las comunidades, las cuales debieran sentirse respaldadas para proteger su cultura y patrimonio propio. Contar con los recursos para ello.
10. Visibilizar las expresiones culturales locales, generando estrategias de reconocimiento de las expresiones culturales regionales con énfasis en el desarrollo de las identidades culturales regionales.
11. Generar un plan de comunicación financiado por el Estado y difundido a través de todos los municipios del país. Entregar conocimientos a través de charlas, exposiciones, presentaciones de agentes culturales de diversos territorios, incluyendo la capital.
12. Fomentar el conocimiento y traspaso de saberes, generando espacios participativos de aprendizaje y perfeccionamiento para las culturas y cultores locales. Fortalecer el trabajo colaborativo.

## 5. Identidades

Respecto de la información emanada de las instancias participativas a nivel regional y sectorial, se observa como idea principal para el ámbito relativo a las identidades culturales, la necesidad de que el Estado actúe como garante para consagrar el derecho a participar de la vida cultural, en territorios con identidades que se sustentan en el respeto a las diversas formas de habitar, convivir y expresar sus particularidades. Lo anterior, entendiendo a los sujetos como aquellos que construyen comunidad, memorias e identidades colectivas.

Asimismo, se advierte que la sociedad debe avanzar en el reconocimiento y la valoración de nuevas identidades como las migrantes, a través de acciones e iniciativas con enfoques de interculturalidad, que visibilicen el aporte de diversas comunidades a la diversidad cultural de nuestro territorio y promuevan el respeto y la convivencia social.

A continuación se presenta la síntesis de los principales problemas y aportes surgidos a propósito de esta temática:

- Principales problemas:
  1. Nuevas identidades culturales.
  2. A dos años de su descubrimiento, el Sitio El Olivar permanece en las sombras.
  3. En las escuelas, la cultura se agota en las mismas efemérides de siempre. Hay muchos migrantes que han llegado a nutrir, compartir y a enriquecer la cultura.

4. Falta reconocimiento de las expresiones culturales regionales con énfasis en el desarrollo de las identidades culturales regionales.
5. Es necesario el fortalecimiento de las identidades territoriales a partir de su patrimonio e incorporar el patrimonio natural a la gestión patrimonial.
6. Existe una minimización de las expresiones artísticas culturales regionales. Se debe discutir el tema de las identidades y defender a las culturas y cultores de la región.
7. No se tiene conocimiento de las manifestaciones culturales locales ancestrales.
8. No hay reconocimiento de los Chonos como pueblo originario. No es reconocida la fusión cultural y su relato en la zona de Melinka, donde las dalcas fueron un medio fundamental de su cultura.
9. Necesidad de una Ley de Artesanía que proteja a las y los artesanos, ya que no está siendo valorada y existe mucho plagio.
10. Pérdida de la identidad e historia local, producto de la globalización y de la influencia ejercida por culturas extranjeras.
11. Falta de conocimiento y educación en las niñas y niños respecto a la cultura pampina, la que no se reduce solamente a hitos como la matanza de Santa María.
12. Falta de reconocimiento de referentes y saberes relativos al folclor, y de cómo cada uno de esos elementos se van nutriendo y transformando en un proceso de hibridación cultural en los territorios.
13. Se manifiesta una desvalorización de lo que somos, principalmente por el desconocimiento de nuestra historia, cultura y patrimonio.

• Principales aportes:

1. Reconocer otras identidades y expresiones artísticas, como pequeños artesanos y artesanos, artistas callejeros, circenses y organizaciones culturales.
2. Crear un Museo de Sitio El Olivar y aportar a la difusión de este patrimonio arqueológico, mediante la edición libros, obras de teatro y murales. Además de vincular estos contenidos con el currículum escolar.
3. Promover la participación de los niños y niñas en la vida cultural, fomentando en ellos una apertura a la cultura, en su sentido más amplio, de manera más diversa y multicultural.
4. Reconocer que una Constitución debe ser la expresión misma de la cultura. Redactar un artículo relativo a la interculturalidad, incluyendo a los pueblos originarios e inmigrantes, considerando a los migrantes nuevos y antiguos.
5. Incorporar una definición que garantice el respeto por todas las expresiones culturales y el patrimonio concebido como la construcción de identidad colectiva de los pueblos, donde la ciudadanía sea considerada como sujeto cultural. Avanzar hacia una idea de cultura como productora de identidad en el vivir.



6. Reconocer el territorio como plurinacional, pluricultural y descentralizado.
7. Incorporar en los gobiernos regionales acciones que aporten a la construcción de identidades.
8. Establecer premios regionales consistentes en dinero y que sirvan para potenciar las obras de las artesanas y artesanos.
9. Reconocer al pueblo Chono y las fusiones culturales (chono, huilliche, mapuche), dialogando con el museo de la región y el sector turístico.
10. Generar políticas públicas que sitúen su énfasis en la participación.
11. Llevar los museos a las comunidades, a través de muestras itinerantes en colegios, escuelas y jardines, como también en espacios públicos, como por ejemplo hospitales.
12. Que la Constitución permita la autodeterminación y ser garantes y guardianes de la concepción de la cultura como un todo, un ecosistema vivo.
13. Consagrar el derecho a vivir en lugares con identidad, propia y diversa, como base para la gestión económica, cultural y social a nivel nacional.

## **6. Educación, cultural, artística y patrimonial**

Según la información de las instancias participativas a nivel regional y sectorial, se observa como ideas en torno a este tema, que el Estado garantice el derecho a una educación integral, que valore y considere el aporte de incluir temáticas culturales, artísticas y patrimoniales al currículo escolar. Además, considerar enfoques de educación y aprendizaje, con el fin de fortalecer la creatividad y las experiencias significativas de niñas, niños y jóvenes, para el desarrollo de sus capacidades, pensamiento crítico y de respeto a la diversidad.

Otro aspecto que se destaca es la necesidad de fortalecer la coordinación de los diversos actores e instituciones -públicas y privadas- relacionadas con la formación y la educación artística y patrimonial, en particular, entre los ministerios de Educación y de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para la articulación y la incorporación de la cultura como una herramienta fundamental para la enseñanza y la comprensión de los diversos contenidos en el aprendizaje educacional.

Los siguientes apartados presentan la síntesis de los principales problemas y aportes surgidos a propósito de esta temática:

- Principales problemas:

1. El Estado no es garante de la educación artística y patrimonial ni de la creación y desarrollo de las manifestaciones artísticas y patrimoniales en el ámbito educativo.
2. Falta de reconocimiento a nivel constitucional de la realidad multicultural de la sociedad, lo que impacta en el sistema educativo, que da poca cabida y visibilidad a la diversidad étnica, cultural, de géneros, entre otros aspectos, que existe en el país.
3. Predomina una mirada centralista en los contenidos y prácticas educativas al interior del sistema escolar. No se reconocen las particularidades regionales y locales en relación con la historia, las identidades y culturas de los territorios.
4. Existe una baja valoración de las artes y el patrimonio dentro del currículo escolar, lo que se refleja en el carácter optativo de los ramos relacionados con estos ámbitos o en las pocas horas que se dedican a las disciplinas artísticas al interior del sistema educacional.
5. Predomina la concursabilidad como modalidad de financiamiento de programas e iniciativas de formación y/o educación artística y patrimonial en el sistema escolar, lo que genera discontinuidad e incerteza sobre su permanencia en el tiempo.
6. Existe debilidad en la coordinación de los diversos actores e instituciones –públicos y privados relacionados con la formación y educación artística y patrimonial—, en particular, entre los ministerios de Educación y de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, teniendo este último poca incidencia en la definición de los currículos escolares.
7. Faltan instancias de diálogo entre la institucionalidad pública a nivel nacional, regional y local, las comunidades educativas y la ciudadanía en relación con temáticas relativas a las artes, la cultura y el patrimonio.
8. Hay una vulneración del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en el ámbito rural, por falta o dificultades de acceso a mejores oportunidades educativas.
9. Existe un bajo uso de la infraestructura educativa -colegios, escuelas, entre otros- como espacios para el desarrollo de manifestaciones y actividades artísticas y culturales.

- Principales aportes:

1. La Constitución debe garantizar el derecho a una educación integral, que llegue a todas las escuelas y colegios del país, sin distinciones, con un enfoque transversal y de respeto a las diversas identidades culturales y territoriales del país.
2. En el capítulo de la nueva Constitución referido al derecho a la educación, se debiera consagrar específica y explícitamente la importancia de las artes y el patrimonio en la educación.
3. Garantizar la educación de las artes y el patrimonio desde la primera infancia hasta la educación universitaria, de manera inclusiva y no sexista.
4. Generar condiciones legales para la incorporación de las artes y el patrimonio dentro de las asignaturas obligatorias que exige el actual plan nacional de estudios.
5. Propiciar instancias, modalidades y/o mecanismos de formación artística y patrimonial con pertinencia y vinculación con los territorios, poniendo en valor la importancia de éstas para el desarrollo humano.
6. Potenciar la enseñanza de las lenguas y culturas de los pueblos originarios en el sistema escolar.
7. Generar cambios en el enfoque educativo del Ministerio de Educación, dando más importancia al proceso que a los resultados y reconociendo de mejor manera los intereses de las y los estudiantes, más allá de la cantidad de contenidos.
8. Potenciar la cooperación y vinculación institucional entre el Ministerio de Educación y el de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con el fin de fortalecer la educación artística y patrimonial en el sistema educativo.
9. Promover la utilización y recuperación del espacio público y urbano para el desarrollo de manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales.

## **7. Economía creativa**

Respecto a la información surgida en las instancias participativas a nivel regional y sectorial, se observa como idea principal para este ámbito, la necesidad de diversificar las formas de financiamiento a la cultura, y que desde el Estado, se promueva el reconocimiento de la economía creativa como un sector económico activo, que aporte al desarrollo social y humano de los territorios y del país. En ese sentido, se menciona la importancia de instalar y fortalecer la Ley de Donaciones Culturales, así como otras herramientas que permitan nuevos mecanismos de acceso a recursos que promuevan la colaboración, y no la competencia, y que amplíen el acceso a nuevos agentes y organizaciones del sector.

Asimismo, se manifiesta que la protección y el fomento desde las instituciones públicas deben garantizar la promoción de una economía creativa sustentable y sostenible en el tiempo, considerándola como un motor que potencia la innovación y el desarrollo local y como un instrumento de valoración territorial, capaz de fomentar, internacionalizar y hacer circular los bienes culturales, así como fortalecer el turismo cultural.

Los siguientes numerales presentan la síntesis de los principales problemas y aportes surgidos a propósito de esta temática:

- Principales problemas:

1. Falta de autonomía de las Secretarías Regionales Ministeriales, como por ejemplo, en torno a los concursos públicos, ya que se aprecia una excesiva centralidad en cuanto a la adjudicación de fondos.
2. Falta de apoyo adaptado a las realidades locales. La cultura opera sobre la base del rating, quedando fuera las organizaciones que no acceden a los recursos. Para ellos, el apoyo se complejiza por una excesiva burocracia y formalidad.
3. Falta de claridad respecto a los cargos públicos y administrativos que debieran ser usados por funcionarias y funcionarios públicos o artistas, distinguiendo entre el trabajo burocrático y los puestos relacionados con la actividad artística.
4. Se necesitan nuevos modos de acceso a recursos no concursables, que permitan la colaboración y no la competencia. Establecer un financiamiento basal -no concursable- para las culturas, las artes y el patrimonio.
5. Faltan oportunidades en regiones. Esto está asociado a la posibilidad de profesionalización y a puestos de trabajo en la región. Los y las jóvenes y profesionales migran buscando oportunidades.
6. Falta de vinculación entre los centros culturales y artistas locales, que permita una mayor promoción o protección de estos agentes. Faltan espacios culturales que permitan generar entornos participativos y vinculantes.
7. Existen brechas en torno a gestores populares y locales, y las oportunidades que tienen para poder alcanzar un grado de presencia o aporte concreto.
8. Faltan redes culturales entre artistas, que permitan conocerse y trabajar de forma colaborativa.
9. Hay desconocimiento y distancia entre la comunidad artística y la sociedad civil.
10. Falta valoración y educación en torno a la cultura como elemento base de la identidad y del desarrollo.
11. La definición conceptual de Turismo Cultural es poco clara, lo que se traduce en un desconocimiento respecto al valor del propio patrimonio, cultura e identidad, como en la inexistencia de políticas concretas o planes de gestión adecuados para el Turismo Cultural, su difusión y desarrollo.

- Principales aportes:

1. El Estado debe otorgar una mirada diferente al sector cultural para que deje de estar en la condición de segunda categoría y se le reconozca como un sector económico activo. Se debe fortalecer al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dándole mayor presencia en el gabinete presidencial y maximizando los recursos con proyecciones acordes al siglo XXI.
2. Avanzar en la institucionalidad con la creación de una Subsecretaría de Economías Creativas que impulse a todo el sector y promover así una nueva arquitectura institucional.
3. Fortalecer espacios de apoyo a la cultura desde los municipios y su articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y otros ministerios que trabajan con el sector cultural.
4. Reconocer la diversidad territorial para la bajada de recursos, implementado un mecanismo mixto que contemple el sistema de concurso (como el que existe) y la asignación directa a municipios y organizaciones territoriales a través de gestores y gestoras culturales, en cuanto conocen las necesidades de los grupos y comunidades.
5. Entender que la cultura y el arte son la esencia de la sociedad y que merecen prioridad por ley en los presupuestos nacionales, si realmente se busca alcanzar un óptimo desarrollo social.
6. Promover una mayor cercanía de las y los artistas y cultoras y cultores con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de un trabajo colaborativo. Crear, por ejemplo, una red o institucionalidad literaria.
7. Diversificar y desburocratizar instancias de apoyo y de participación. Por ejemplo, masificar la Ley de Donaciones en el ámbito cultural, simplificar y hacer un formato más accesible para la postulación a proyectos, generar un sistema de subvención para organizaciones de menor tamaño y con reconocida gestión, entre otras cosas.
8. Buscar mecanismos en los que las y los artistas y quienes trabajan en la cultura no se vean obligados a homologar su lenguaje con el de ingenieros o técnicos y técnicas que no dominan conceptos esenciales de la expresión cultural.
9. Promover de mejor forma el acceso a capacitaciones y, en particular, el acceso gratuito y de calidad a la educación artística creativa y de innovación social, para las industrias culturales.
10. Generar formas o instancias que permitan conservar las obras del presente como patrimonio para el futuro a partir, por ejemplo, de un banco de cultura popular chilena, y la compra regional de cultura y arte a autores y autoras locales en distintos formatos, videos, archivos, fotografías en formato digital y físico, etc.

11. Tener más vitrinas en diversos soportes, sobre todo en los más masivos, y con ellos generar estrategias para mostrar temas culturales regionales. Invertir más en la implementación de espacios para la cultura como espacios de exhibición.
12. Entregar herramientas sólidas para erradicar la inestabilidad y precariedad laboral que históricamente afecta a quienes trabajan en el sector.
13. Generar un documento de acreditación de artistas.
14. A través de la reducción de impuestos, favorecer la producción y acceso a las actividades culturales. Se debe eliminar el IVA aplicado al arte y los bienes culturales. Esto daría mayor acceso a la lectura y a la cultura en general. Eliminación del impuesto a los bienes culturales de toda índole.
15. Generar un sistema de comunicaciones con mayor presencia de público, articulando la tv pública, canales de difusión masiva, independiente, digital y canales comunitarios.
16. Revisar la función de los espacios culturales locales, creando o poniendo a disposición espacios alternativos, potenciar la creación local, administrar los espacios en conjunto con las organizaciones sociales y comunitarias.
17. Promover convenios culturales internacionales.
18. Generar normativas pertinentes a variables culturales puntuales, por ejemplo, sanitaria-salineros, impuestos internos- artesanos y artesanas, aduana-bailes, etc.

## **8. Protección social para trabajadores de las culturas**

Según la información obtenida de las instancias participativas a nivel regional y sectorial, se observa como idea principal para este ámbito, la necesidad de que el Estado garantice los derechos laborales, la salud y la seguridad social de las y los trabajadores de la cultura, el arte y el patrimonio, reconociendo el valor social de su trabajo.

Asimismo, se manifiesta la necesidad de superar la lógica de la concursabilidad para asegurar la equidad en el acceso a los mecanismos de financiamiento, fortaleciendo el papel del Estado como garante de una adecuada infraestructura y financiamiento para las y los trabajadores del sector.

A continuación se expone la síntesis de los principales problemas y aportes surgidos a propósito de esta temática:

- Principales problemas:

1. No se encuentra garantizado el derecho a la seguridad social de los y las trabajadoras del sector artístico, cultural y patrimonial, en relación con salud, previsión y protección ante el desempleo.
2. Existe una baja valoración y reconocimiento social de las y los trabajadores del campo artístico, cultural y patrimonial, dado que socialmente suele no reconocerse como un trabajo, sino como un hobby o pasatiempo.
3. Predomina el multi-empleo, con una baja posibilidad de dedicación exclusiva a las labores artístico-culturales. Como la actividad artística, cultural y patrimonial se desarrolla bajo las lógicas del mercado, las y los creadores deben dedicar su vida laboral a realizar actividades productivas de subsistencia, en detrimento de su producción creativa.
4. Existe un bajo nivel de formalización del trabajo cultural, artístico y patrimonial.
5. Predomina la lógica de la concursabilidad como modelo de financiamiento de la actividad artístico, cultural y patrimonial, lo que acarrea inestabilidad laboral y baja sostenibilidad de las iniciativas en este campo.
6. Existe inequidad en el acceso a mecanismos de financiamiento de proyectos e iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales, por brechas de accesibilidad y manejo de nuevas tecnologías, situación especialmente grave en sectores como el de la artesanía.
7. Hay una privatización de la labor de resguardo y gestión de los derechos de autor.

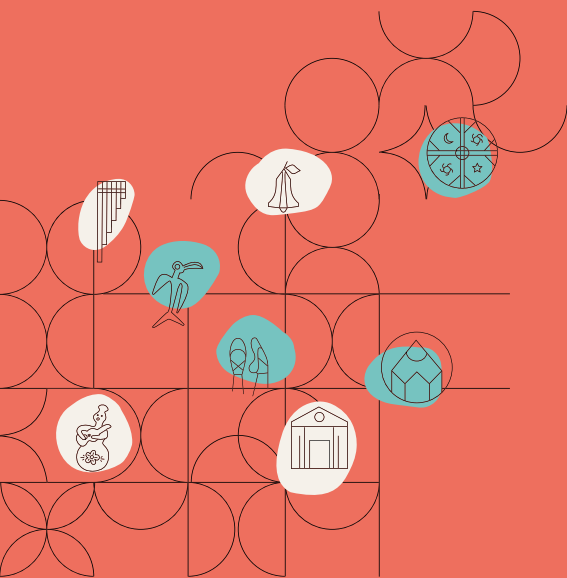
- Principales aportes:

1. Incorporar en el capítulo de derechos laborales de la nueva Constitución un acápite específico sobre las condiciones laborales del sector cultural, artístico y patrimonial, dada su especificidad.
2. Garantizar a todos los y las artistas y trabajadores de la cultura, las artes y el patrimonio el derecho a la salud y previsión, con subsidio y/o financiamiento del Estado.
3. Garantizar desde el Estado las condiciones de infraestructura y financiamiento necesarias para el adecuado y estable desarrollo del trabajo artístico, cultural y patrimonial.

4. Superar la lógica de la concursabilidad como modelo predominante para la asignación de recursos por parte del Estado a las y los trabajadores de la cultura, las artes y el patrimonio.
5. Que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asuma un rol más activo en la regulación, resguardo y gestión de los derechos de autor, mediante un banco nacional de derechos de autor.
6. Consagrar el principio de igualdad en el trabajo cultural, artístico y patrimonial, desde la perspectiva de género.
7. Fomentar desde el Estado la organización y asociatividad de las y los trabajadores de la cultura, las artes y al patrimonio.
8. Robustecer las capacidades de los equipos de trabajo en cultura en la institucionalidad pública a nivel municipal, con perspectiva de largo plazo.



### III. Resultado de la consulta ciudadana en línea “Hablemos del Futuro de las Culturas”





### III. RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LÍNEA “HABLEMOS DEL FUTURO DE LAS CULTURAS”

#### a) Metodología:

A través de la plataforma en línea “Hablemos del futuro de las culturas” el Ministerio dispuso, entre los meses de marzo y abril de 2021, una consulta de acceso público, en formato de cuestionario auto-administrado y con preguntas de selección múltiple y abiertas, para recoger la percepción ciudadana sobre el rol que las culturas podrían jugar en una nueva Constitución.

De esta forma, la consulta se estructuró comenzando con preguntas de carácter transversal y general, que permitieran dar cuenta del nivel de aceptación y valoración de la cultura, desde la definición contenida en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Unesco <sup>1</sup> y, a partir de la premisa “¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo estás frente a las siguientes afirmaciones?” <sup>2</sup>

- ¿La cultura debe ser un derecho garantizado en la nueva Constitución?
- ¿La nueva Constitución debe incorporar temas relativos a la cultura?
- Considerando los siguientes ocho ámbitos, elige los tres que te parezcan más relevantes para que se incluyan en una nueva Constitución.

Con estas preguntas iniciales, las personas encuestadas manifestaron sus posturas sobre la pertinencia de considerar el campo cultural en la discusión constituyente, para luego posibilitar la opción de profundizar y priorizar contenidos e ideas específicas. Lo anterior, en torno a los ocho ámbitos definidos como materia de análisis en las diversas instancias realizadas, para complementar y aportar a la definición de los temas que aparecen y se reconocen como necesarios de incluir, en el contexto de una nueva Constitución para el país.

Para la divulgación de la consulta se consideraron estrategias comunicacionales y la elaboración de un plan de medios (digitales, impresos, radios y redes sociales, a nivel nacional y regional).

---

<sup>1</sup> “El conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”

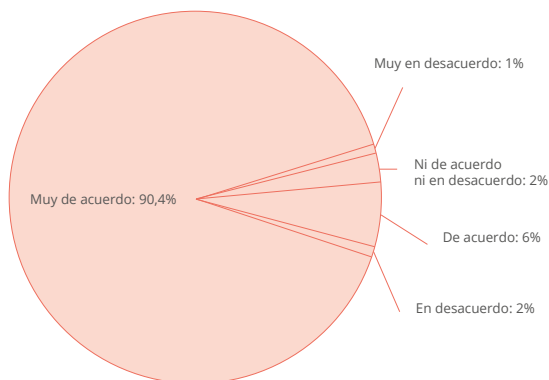
<sup>2</sup> Encuesta habilitada en la plataforma <https://hablemosde.cultura.gob.cl>

### a) Principales resultados:

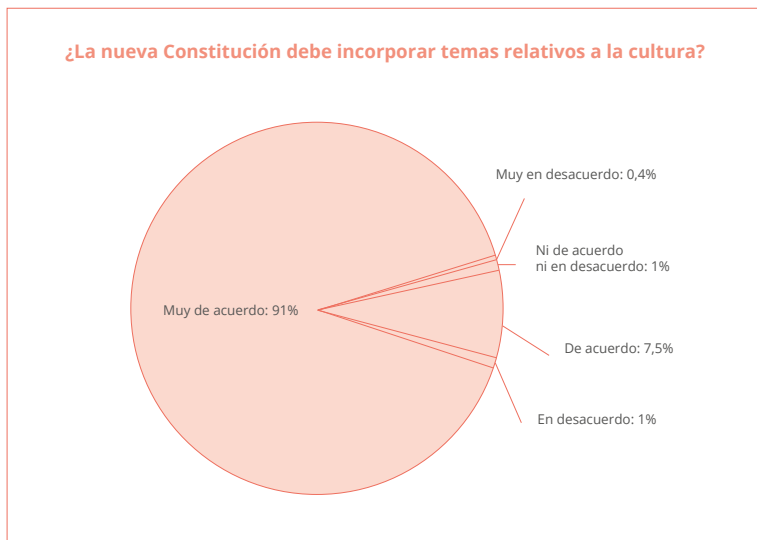
El universo total de personas que participaron de la consulta en línea fue de 1.003 casos. Como se detalló anteriormente, las preguntas iniciales se formularon para obtener información de carácter general, para luego introducir la consulta hacia ámbitos más específicos. A continuación, se presentan -sobre la base de la cantidad de respuestas- los resultados que se desprenden de estas primeras interrogantes.

Respecto a la pregunta, en escala de muy de acuerdo a muy desacuerdo, sobre considerar “La cultura como un derecho garantizado en la nueva Constitución”, se observa, que la gran mayoría de los encuestados está “muy de acuerdo” con esta premisa, con 907 respuestas que la respaldan (90,4%). Asimismo, 56 personas (5,6%) señalaron estar “de acuerdo”, mientras 25 (2,5%) manifestaron no estar “ni acuerdo ni en desacuerdo”, mientras que 8 (0,8%) se mostraron en desacuerdo y 7 (0,7%) muy en desacuerdo. Este escenario evidencia una clara tendencia, sobre la percepción y la importancia que representa para la ciudadanía, que una nueva Constitución permita y garantice “la cultura como un derecho” fundamental.

#### ¿La cultura debe ser un derecho garantizado en la nueva Constitución?



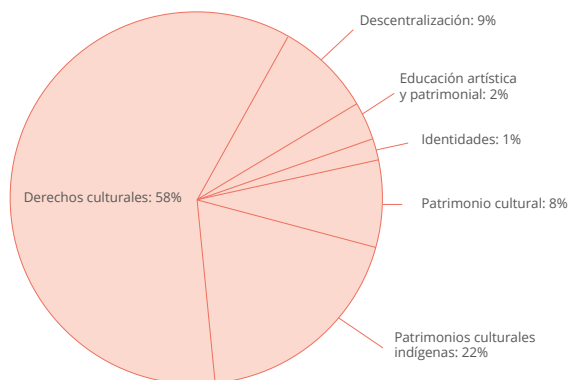
A su vez, hubo un amplio apoyo de los encuestados, con 908 respuestas (90,5%), quienes manifestaron estar “muy de acuerdo” en que la nueva Constitución incorpore temas relativos a la cultura y 75 menciones a la opción “de acuerdo” (7,5%). En el otro extremo se observan 10 respuestas (1,0%) para “ni acuerdo, ni en desacuerdo” y 6 (0,4%) en “muy en desacuerdo”. Al igual que para la pregunta anterior, se evidencia una mayoría absoluta en los resultados, lo que representa un respaldo ciudadano importante a la pregunta planteada.



Por último, con el fin de introducir e invitar a los participantes a profundizar en contenidos y materias más específicas del campo cultural, la tercera pregunta correspondiente a la parte inicial de la encuesta, permitía elegir en forma jerarquizada, tres ámbitos -de las ocho dimensiones- que fueran considerados como los más relevantes de incluir como materia cultural, en una nueva Constitución.

Según los resultados, con un amplio margen -respecto a los demás ámbitos-, se observan 584 respuestas (58,2%) a favor de considerar los “derechos culturales” como la opción más relevante. Asimismo, se destaca como segunda prioridad los “Patrimonios culturales indígenas”, con 215 menciones (21,4%), seguido por el tema de la “descentralización de los territorios” con 88 preferencias (8,8%). Aparecen también otros ámbitos destacados en la consulta, como el “Patrimonio cultural” con 80 respuestas (8%), la “Educación artística” con 24 (2,4%) y las “Identidades” con 12 (1,2%).

**Primera opción en relación a la selección del más relevante dentro de los 8 ámbitos**



A continuación se presenta una breve caracterización de las personas que participaron de la encuesta y los temas prioritarios identificados, en cada uno de los ámbitos consultados.

- **Caracterización sociodemográfica de las encuestadas y encuestados**

Como se especificó anteriormente, el universo de la muestra fue de 1.003 casos, con una distribución equitativa por sexo. El porcentaje de participación de mujeres alcanzó un 50,5%; y el de hombres, un 49,5%. Al identificarse por género, un 47,7% se declaró femenino, un 46,7%, masculino y, un 2,9 % como “no binario”. Un 2,7% manifiesta que prefiere no responder.

En relación al rango etario, el grupo con mayor participación corresponde a personas entre los 30 y 39 años, representando un 32,4% del total de las y los encuestados. A continuación, con un 28,4% se encuentran las personas entre 40 y 49 años de edad. El tramo entre los 20 y 29 años, representa un 15,4% de la muestra, seguido con un 13,7% por el rango entre 50 y 59 años.

A su vez, los grupos menos representados son los adultos entre 60 y 69 años, con un 5,8% del total; los jóvenes entre 13 y 19 años, con un 2,2% y, por último, se encuentran los adultos mayores entre 70 y 79 representando un 2,1% del total de la muestra.

En cuanto a la distribución geográfica de las personas encuestadas, se observa que el mayor porcentaje de participantes corresponde a la Región Metropolitana, alcanzando un 55,6%. A continuación, la Región de Valparaíso y de La Araucanía, con un 13,4% y 4,2% respectivamente. Seguido por Región de Los Lagos con un 3,4%; del Maule con un 3,3%; Bío Bío con un 2,9% y, las regiones de Coquimbo con un 2,5%, al igual que Los Ríos con un 2,6%. A continuación, se encuentra la Región del Ñuble con un 2,1% y la Región de O'Higgins con un 2%.

Al final se encuentran las regiones de Antofagasta con un 1,1%, Aysén también con un 1,1%, Magallanes con 1%, y las con menor participación: Arica y Parinacota, con un 0,6%; Tarapacá con un 0,9%; y Atacama también con un 0,9%.

Asimismo, hubo un 2,4% de los encuestados que declararon tener residencia en otros países, entre ellos Estados Unidos (diez personas), España (ocho personas), Alemania (cuatro personas) y Colombia (dos personas).

Respecto de la pertenencia e identificación de las y los participantes con pueblos indígenas, un 4,4% se declaró perteneciente al Pueblo Mapuche (44 casos) y un 0,3% al Pueblo Diaguita (3 casos).

- **Temas prioritarios definidos a partir de la consulta**

El análisis de los datos resultantes de este proceso consideró la sistematización de cada una de las respuestas cerradas por cada uno de los ocho ámbitos descritos anteriormente. A través de preguntas cerradas la consulta abordó temáticas asociadas y específicas para cada uno de los ámbitos señalados. De esta forma y, a partir de frecuencias y menciones a los temas abordados, se logró establecer una priorización de contenidos e ideas por eje, las cuales se muestran y describen en los siguientes gráficos:

## 1. Derechos culturales

*Gráfico 1: Prioridades por mención de temáticas sobre derechos culturales.*



*Fuente: Elaboración propia departamentos de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.*

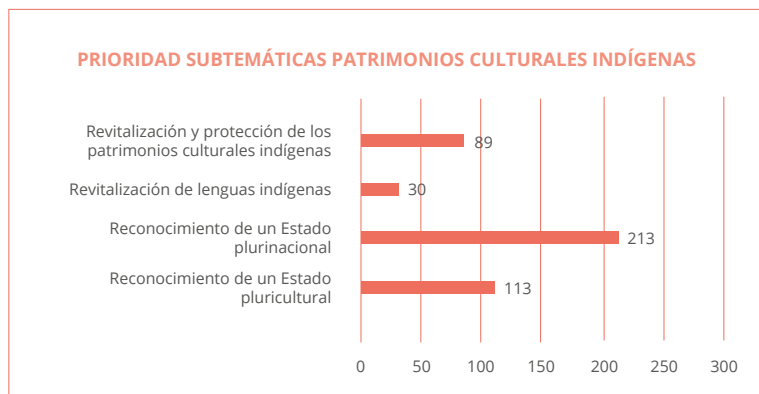


A partir de las menciones y frecuencias seleccionadas por las y los encuestados dentro del ámbito temático Derechos culturales (ver gráfico 1) se observa que la mayor parte del universo de la muestra (con 271 respuestas) considera que “las culturas, las artes y el patrimonio como un bien público” es la opción prioritaria como materia para incluir en la discusión constituyente sobre los derechos culturales. Asimismo, con 166 menciones, la ciudadanía declara como segunda prioridad el “derecho al acceso y a la participación de la cultura”. Por último, con menor prioridad están los temas de “derecho a la libertad de información y comunicación”, “derecho a la libertad de creación” y “derecho a identificarse con una o más comunidades o ciudadanías culturales”.

En cuanto a las respuestas abiertas en torno al ámbito de los derechos culturales, el contenido transversal que se menciona como relevante para el análisis, tiene que ver con la relación entre la tríada Estado, cultura y sociedad; y la necesidad de que la institucionalidad amplíe los márgenes de la concursabilidad e integre otras acciones públicas que puedan garantizar el derecho a la libertad de creación.

## 2. Patrimonios culturales indígenas

Gráfico 2: Prioridades por mención de temáticas sobre Patrimonios Culturales Indígenas.



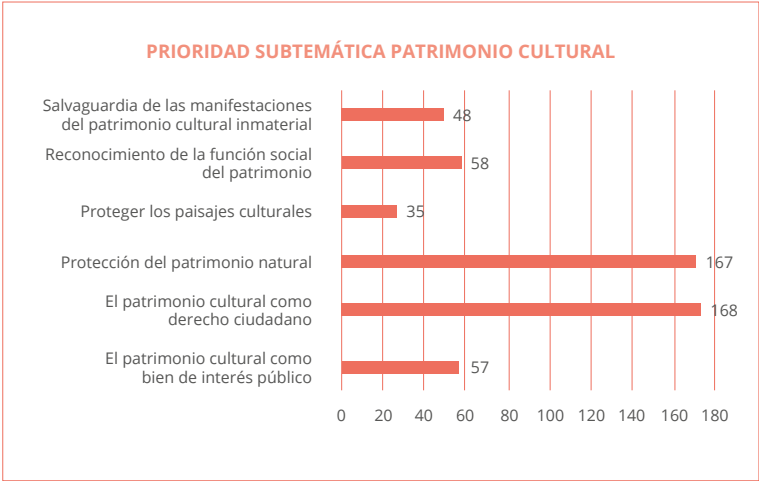
Fuente: Elaboración propia departamentos de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Según las preguntas cerradas en el ámbito Patrimonios culturales indígenas, se observa que el “reconocimiento de un Estado plurinacional” -con un total de 213 respuestas- distingue como prioritario garantizar un nuevo modelo de Estado. A su vez, el “reconocimiento de un Estado pluricultural” se encuentra jerarquizado en segundo lugar con 113 menciones, según los resultados. Esto reafirma que el enfoque de diversidad cultural debiera considerarse como un eje transversal en este ámbito. Las temáticas de “revitalización y protección de los patrimonios culturales indígenas” y “revitalización de lenguas indígenas” fueron las menos priorizadas con 89 y 30 menciones respectivamente.

De las respuestas abiertas manifestadas por las personas consultadas, predomina la idea de que los pueblos originarios sean abordados como nación y las culturas indígenas se incluyan como contenidos relevantes en los currículos escolares y en la educación. Asimismo, se manifiesta la importancia de la revitalización y protección de las lenguas indígenas.

3. Patrimonio cultural

Gráfico 3: Prioridades por mención de temáticas sobre Patrimonio cultural.



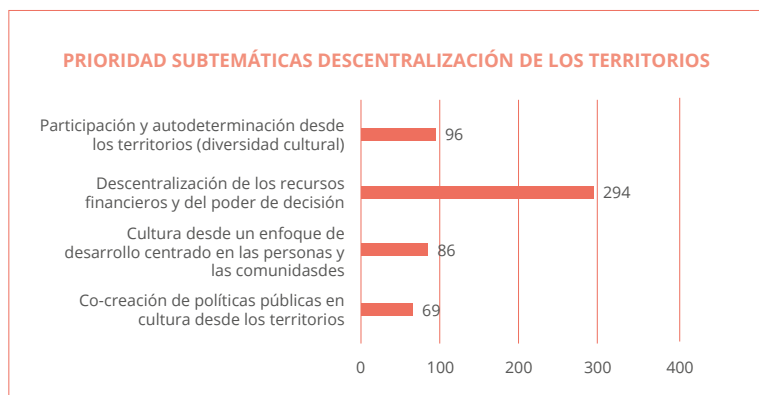
Fuente: Elaboración propia departamentos de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

En el ámbito Patrimonio cultural, tal como se observa en el gráfico 3, se manifestó como prioritario considerar y garantizar constitucionalmente “el patrimonio cultural como un derecho ciudadano” (168 menciones) y la “protección del patrimonio natural” (167 menciones). Luego, se encuentran el “reconocimiento de la función social del patrimonio”, “el patrimonio cultural como bien de interés público”, la “salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural” y la “protección de los paisajes culturales”.

En las respuestas abiertas, se concluye la importancia de reconocer las diversas identidades del territorio nacional, que se manifiestan a través de expresiones y manifestaciones culturales. También se destaca la importancia de que el Estado salvaguarde el patrimonio cultural indígena y la protección a sus comunidades.

#### 4. Descentralización de los territorios

Gráfico 4: Prioridades por mención de temáticas sobre descentralización de los territorios.



Fuente: Elaboración propia departamentos de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

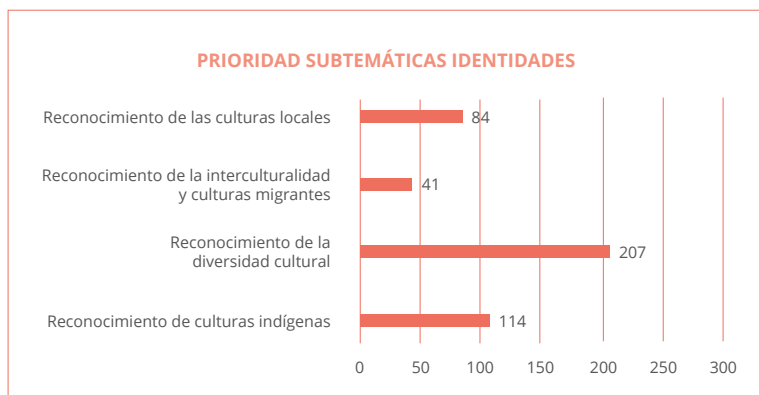
Entre las opciones de preguntas cerradas en el ámbito Descentralización de los territorios, se destaca como prioridad la “descentralización de los recursos financieros y del poder de decisión de los territorios”, con la mayoría de las respuestas (294). Luego, con 96 respuestas, le sigue la temática de “participación y autodeterminación de los territorios”. Estos resultados evidencian la percepción ciudadana de la centralidad

que rige en el Estado y las instituciones públicas. Las temáticas “cultura desde un enfoque de desarrollo centrado en las personas y comunidades” y “co-creación de políticas públicas desde los territorios” resultan como menos prioritarias, con 86 y 69 menciones respectivamente.

En el caso de las respuestas abiertas, se refuerza la idea de descentralizar la participación cultural; el resguardo de las identidades; empoderar a los territorios a través de la participación activa de sus comunidades en la definición de políticas públicas; y un aumento en la distribución de recursos financieros.

## 5. Identidades

Gráfico 5: Prioridades por mención de temáticas sobre identidades.



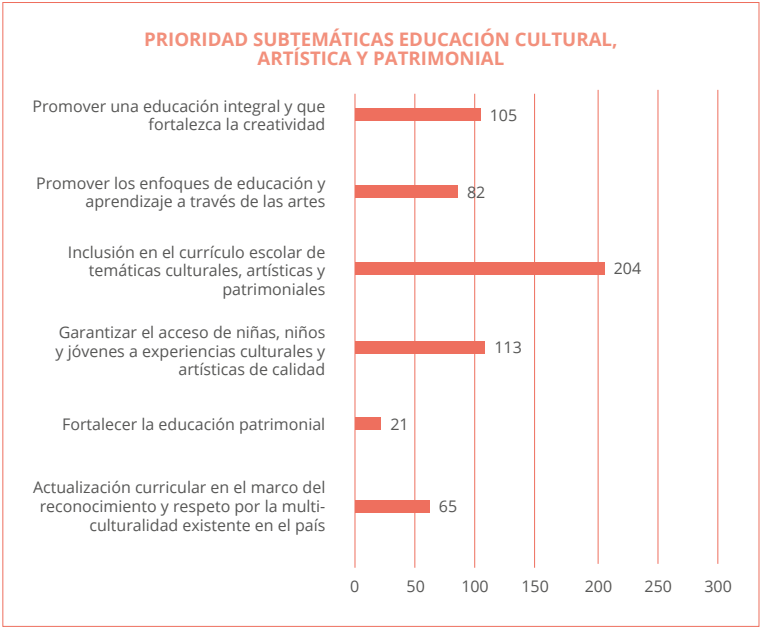
Fuente: Elaboración propia departamentos de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

En el ámbito Identidades, los resultados de las preguntas cerradas, ilustrados en el gráfico 5, muestran que para la gran mayoría de los encuestados (207) el tema primordial es el “reconocimiento de la diversidad cultural”, seguido por el “reconocimiento de las culturas indígenas” (114) y “reconocimiento de las culturas locales” (84). Por último, el “reconocimiento de la interculturalidad y culturas migrantes” presenta 41 menciones. Lo anterior reafirma la importancia social del respeto y la alteridad, en la convivencia y la cohesión social.

En el caso de las respuestas abiertas, se refuerza la idea manifestada en otros ámbitos, respecto al reconocimiento de los pueblos originarios y sus cosmovisiones como raíz de las identidades y sustrato para la fundación de un Estado plurinacional y multicultural. A su vez, se destaca la importancia de las manifestaciones culturales y la creación colectiva y comunitaria como cimiento de las identidades territoriales. También se plantea una mejor y mayor inclusión de las culturas migrantes a la sociedad chilena.

6. Educación cultural, artística y patrimonial

Gráfico 6: Prioridades por mención de temáticas sobre educación cultural, artística y patrimonial.



Fuente: Elaboración propia departamentos de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

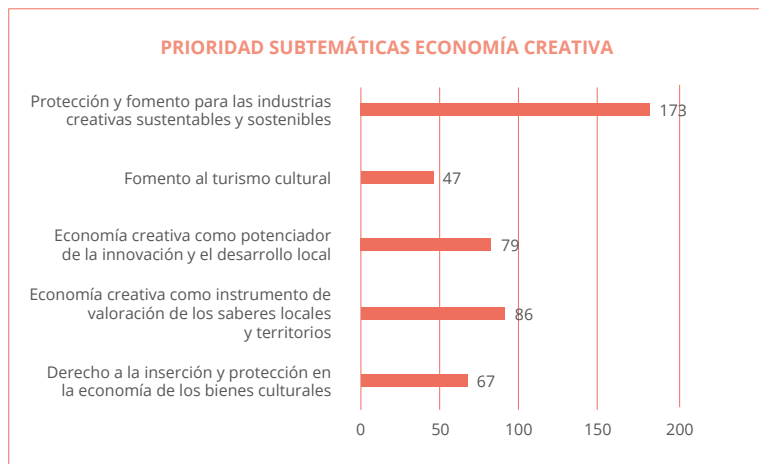
Con respecto a la jerarquización en el ámbito Educación cultural, artística y patrimonial, en primer lugar, se destaca la importancia de “incluir en el currículo escolar contenidos culturales, artísticos y patrimoniales” (204), seguido por la opción de “garantizar el

acceso a niñas, niños y jóvenes a experiencias culturales y artísticas de calidad” (113) que sean significativas y mediadas, a través de la enseñanza y el conocimiento. Como tercera prioridad, las personas encuestadas sitúan el “promover una educación integral y que fortalezca la creatividad” (105), seguida por “promover los enfoques de educación y aprendizaje a través de las artes” (82), la “actualización curricular en el marco del reconocimiento y respeto por la multiculturalidad existente en el país” (65) y el “fortalecer la educación patrimonial” (21).

Por su parte, en las preguntas abiertas, las personas encuestadas consideran que el acercamiento de niñas, niños y jóvenes a la cultura se debería enfocar más allá de la apreciación estética, que algunas veces puede resultar abstracta, fomentando la creatividad y reflexiones, así como su aproximación a distintos espacios culturales. También se espera incluir el enfoque de diversidad cultural en el currículo escolar, para un desarrollo integral que refuerce la empatía y el respeto desde la temprana edad.

## 7. Economía creativa

Gráfico 7: Prioridades por mención de temáticas sobre economía creativa.



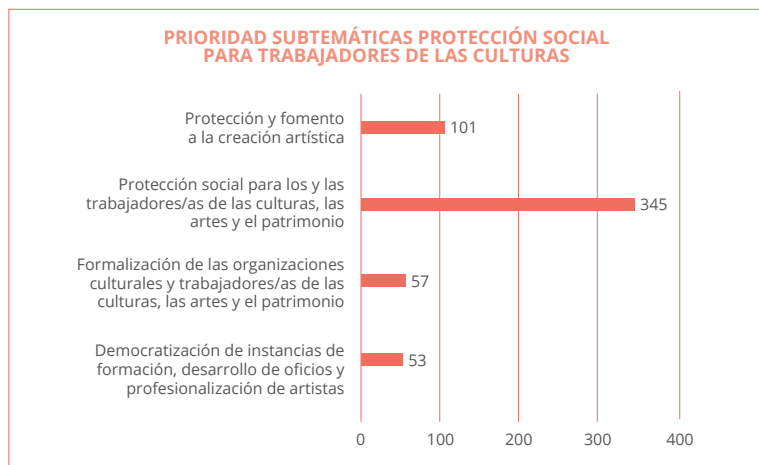
Fuente: Elaboración propia departamentos de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

En el ámbito de la Economía creativa, como primera opción (173 menciones) se destaca la necesidad de “proteger y fomentar las industrias creativas en forma sustentable y sostenible” en el tiempo. Como segunda y tercera prioridad, las personas encuestadas sitúan el considerar la “economía creativa como instrumento de valoración y acercamiento a los saberes locales y territoriales” (86) y, como “potenciador de innovación y desarrollo local” (79) incluyendo estos aspectos en la cadena de valor para los distintos sectores artísticos. Por último, se mencionan el “derecho de la inserción y protección en la economía de los bienes culturales” (67) y el “fomento al turismo cultural” (47).

Las personas encuestadas agregan en las respuestas abiertas, la importancia que las industrias creativas participen y se consideren relevantes para el progreso del país, con especial énfasis en las creaciones locales, y su aporte al desarrollo económico y social de los territorios. Otro elemento que se menciona es la necesidad que desde Estado se fomente y fortalezca el turismo cultural, en beneficio de las regiones.

## 8. Protección social para las y los trabajadores de la cultura

*Gráfico 8: Prioridades por mención de temáticas sobre la protección social para las y los trabajadores de la cultura.*



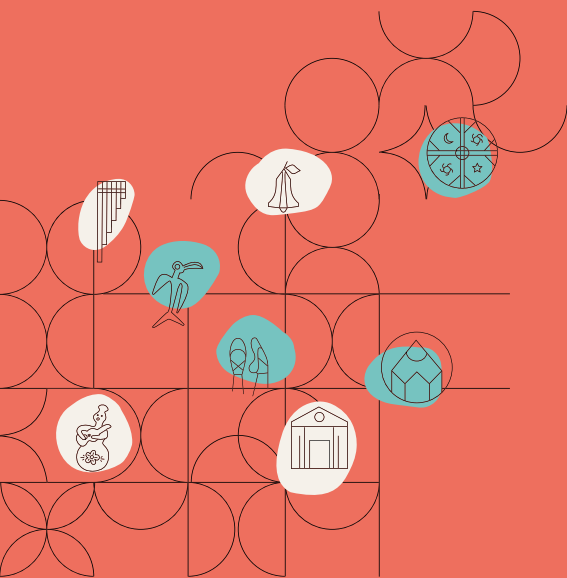
*Fuente: Elaboración propia departamentos de Estudios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.*

De acuerdo a los resultados de las preguntas cerradas en el ámbito de la Protección Social para las y los trabajadores de la cultura, con una amplia mayoría (345 menciones) el aspecto más relevante para las personas encuestadas es que se garantice la “protección social para las y los trabajadores de las culturas, las artes y el patrimonio”, considerando la precariedad y la informalidad que el sector enfrenta en el ámbito laboral. En segundo lugar (101) se manifiesta la necesidad y responsabilidad del Estado en la “protección y el fomento de la creación artística”, que permita y facilite las condiciones adecuadas para el desarrollo y la profesionalización de los agentes culturales. En tercer y cuarto lugar se encuentran la “formalización de las organizaciones culturales y las y los trabajadores de las culturas, artes y patrimonio”, y la “democratización de instancias de formación, desarrollo de oficios y profesionalización de artistas” con 57 y 53 menciones respectivamente.

En relación a las respuestas abiertas de las personas encuestadas, un aspecto muy relevante, en términos laborales para las y los trabajadores de la cultura, es que se garanticen sus derechos sociales, como el acceso a previsión y a la salud, de forma que se resguarde la labor artística y patrimonial en el desarrollo humano. Otro factor que se menciona es el deber del Estado en el respeto y la regulación de los derechos de autor y de la propiedad intelectual, para asegurar un adecuado ejercicio profesional de artistas, cultores y cultoras, creadoras y creadores y de los agentes que participen de la cadena de valor.



#### IV. Resultados de la XV Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Cultura y Constitución. El país que queremos





## IV. RESULTADOS DE LA XV CONVENCION NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO. CULTURA Y CONSTITUCIÓN. EL PAÍS QUE QUEREMOS

La XV Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, titulada Cultura y Constitución: El país que queremos, se realizó el 19 y 20 de mayo de 2021, de manera virtual. En esta instancia, que tuvo como principal objetivo reflexionar sobre el rol de las culturas en una nueva Constitución, participaron 220 personas, entre ellas, autoridades, miembros de los órganos colegiados de la sociedad civil del ministerio y representantes de instituciones y organizaciones culturales.

De manera previa, cada participante se inscribió en la plataforma virtual de la XV Convención y manifestó sus preferencias respecto de los ocho ámbitos de discusión. Según éstas, los participantes fueron distribuidos en 23 mesas de trabajo, en las que se desarrolló el debate y las reflexiones respecto al tema correspondiente.

Este trabajo se realizó de manera guiada por un moderador encargado de mesa, acompañado de un secretario. Apoyaron esta labor abogados de los Departamentos del área Jurídica y representantes de los equipos de Estudios y Comunicaciones del ministerio, sumando un total de 80 personas.

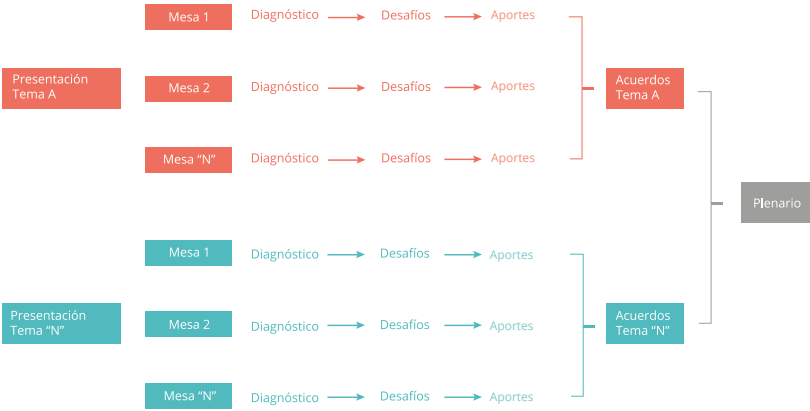
Luego, los representantes de cada mesa de trabajo se reunieron por ámbito, y estructuraron una propuesta, totalizando ocho presentaciones. Éstas fueron expuestas en la sesión plenaria que cerró la XV Convención, frente a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Consuelo Valdés, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la que también estuvieron integrantes de este Consejo.

### a) Metodología

La XV Convención Nacional se realizó a través de un formato en línea y la metodología contempló conversatorios, paneles de expositores en torno al tema central y, mesas de trabajo grupales, las cuales se organizaron de acuerdo a los ocho ámbitos discutidos y priorizados en los encuentros regionales y consultados en la plataforma en línea. El objetivo del trabajo de mesas fue identificar desafíos y fundamentos, en función de cada ámbito temático, con el fin de distinguir contenidos e incluir materias propias del campo cultural, artístico y patrimonial, para una nueva Constitución.

Se planteó una dinámica de trabajo con lógica secuencial y acumulativa, que implicaba en una primera instancia, la presentación de cada tema y los resultados sistematizados de los procesos previos (encuentros y consulta en línea), para que luego, en tres momentos de debate y reflexión colectiva (diagnóstico, desafíos y aportes) se pudieran generar mínimos comunes, acuerdos o consensos.

El diagrama a continuación ilustra esta dinámica de trabajo:



220 participantes, distribuidos en 23 mesas, con un promedio de 3 mesas por temática.

### a) Principales resultados

Al finalizar el trabajo de las mesas, en la Convención Nacional se consideró un espacio de socialización con los aportes de todos los participantes. Por cada ámbito temático, un/a representante estuvo a cargo de exponer en una instancia plenaria, las principales ideas y aportes desarrollados, que se detallan a continuación.

## 1. Derechos culturales

| Aportes                                                                                                                                               | Fundamentación / Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Derechos culturales como derecho fundamental.                                                                                                         | Los derechos culturales deben estar mencionados explícitamente como un derecho fundamental, como se ha hecho en otras constituciones de América Latina. En el artículo primero se debiera plantear que los ciudadanos tienen ciertos derechos: humanos, colectivos, culturales.                                                 |
| La cultura debe estar en el apartado de las garantías.                                                                                                | Debieran considerarse mecanismos de supervisión y sanción, instancias responsables y establecer todo el aparato a su disposición.                                                                                                                                                                                               |
| La cultura debe aparecer, además, como un eje transversal.                                                                                            | La cultura cruza todos los temas y ámbitos: salud, medio ambiente, etc.<br>Las constituciones tienen distintas dimensiones: ciudadana, cívica, economía, infraestructura (ciudad).<br>Situarse en el ámbito de los derechos de interés público, por ejemplo, el derecho a la educación.                                         |
| La Constitución debe tener una bajada específica para el mundo del arte y la cultura, buscando dar coherencia social y dignidad al trabajo artístico. | Esto debido a sus especificidades en cuanto a los oficios que comprende y porque no tienen rentabilidad económica.<br>El objetivo es que tenga la misma dignidad que otros sectores.<br>La rentabilidad del arte no se mide como en otras profesiones, no es fácil de medir.<br>No debiera seguir considerándose un apostolado. |
| Incluir en las consultas de los derechos culturales a los niños, niñas y jóvenes.                                                                     | Asimismo, debieran ser partícipes de las definiciones que se toman, en el marco del diseño de las políticas públicas.                                                                                                                                                                                                           |

## 1. Derechos culturales

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la forma, dependerá del tipo de Constitución, si define en detalle o se definen grandes materias.                                                                 | En cualquier caso, el lenguaje que se utilice debiera ser comprensible para todas las personas y respetuoso con todas las comunidades que habitan en nuestro territorio. |
| La Constitución debiera decir que la soberanía reside en el pueblo.                                                                                                     | No en la Nación como dice actualmente.                                                                                                                                   |
| Relevar a la cultura como eje movilizador de colaboración.                                                                                                              | Valor de la cultura para el fortalecimiento de la democracia.                                                                                                            |
| Igualdad ante la ley, desde la cultura como la prohibición de toda discriminación.                                                                                      | El Estado debe garantizar la no discriminación.                                                                                                                          |
| Incorporar en el inicio de la Constitución (las bases de la institucionalidad) el carácter de sujeto cultural de las personas y de ciudadanía cultural de la comunidad. |                                                                                                                                                                          |
| Garantizar el derecho a la vida cultural, lo que incluye el acceso y participación activa.                                                                              | Consagrar el derecho a participar de la vida cultural del país, de forma explícita.                                                                                      |
| Garantizar el derecho a la creación y con ello permitir el acceso de artistas a recursos y espacios culturales.                                                         | Asegurar el derecho a la libertad de expresión y creación.                                                                                                               |
| Asegurar el derecho a la circulación y exhibición de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.                                                        | Fomentando estrategias que promuevan la formación de públicos y nuevas audiencias.                                                                                       |
| Resguardar el valor simbólico del arte.                                                                                                                                 | Como un bien que aporta al bienestar colectivo e individual, y que genera cohesión social.                                                                               |
| Consagrar el derecho a la educación en la ciudadanía cultural y a una educación integral.                                                                               | Capaz de potenciar las habilidades diferentes de las personas, de calidad y equitativa, y que posicione al arte y la cultura en un lugar de privilegio.                  |
| Derecho a contar con espacios de reconocimiento y reflexión histórica.                                                                                                  | Que protejan la memoria histórica del país, que propendan a la paz y a la restauración del buen convivir.                                                                |

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Estado debe garantizar el derecho a la información veraz.                                                                                                                                                | Para esto debe regular a los privados y mantener canales y medios públicos (así como el Estado debe garantizar una educación de calidad, debe garantizar también, información veraz). |
| Avanzar hacia estrategias no sólo de concursabilidad para la entrega de recursos.                                                                                                                           | Haciendo, por ejemplo, mejor gestión de los espacios culturales.                                                                                                                      |
| Es importante considerar el acceso y participación en la cultura de las personas con discapacidad.                                                                                                          |                                                                                                                                                                                       |
| Reconocimiento de los pueblos originarios y del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno. Preservación y revitalización de su cultura, lengua y conocimiento, teniendo a la educación como canal fundamental. |                                                                                                                                                                                       |
| Considerar en el debate aspectos como la plurinacionalidad, autonomía y autogobierno.                                                                                                                       | En estos temas tal vez no hay acuerdo, pero son relevantes de discutir.                                                                                                               |
| Incluir enfoques de diversidad cultural e interculturalidad y de género, en el reconocimiento de las identidades y el patrimonio cultural (entre otros).                                                    |                                                                                                                                                                                       |
| Incorporar los derechos culturales de los pueblos originarios de manera explícita y en un apartado específico de la nueva Constitución.                                                                     |                                                                                                                                                                                       |
| El Estado debe proteger las riquezas culturales y naturales, y para ello se debe incluir obligatoriamente, la participación activa y vinculante de la ciudadanía.                                           |                                                                                                                                                                                       |

## 1. Derechos culturales

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Conciliar los derechos de autor -desde su perspectiva individual- con la colectiva, que en algunos casos podría ser contradictorio.</p> | <p>Hay sectores cuya naturaleza de creación cabe en el ámbito de los derechos colectivos. Por ejemplo, la artesanía o comunidades indígenas y el patrimonio cultural inmaterial en general. En estos sectores aún no priman los derechos de autor, dado que desde la perspectiva de la cultura hegemónica, se le consideran conocimientos no especializados.</p> <p>Hay que asegurar a todos los creadores los derechos intelectuales, aunque no se encuentren en el circuito institucional del arte.</p> <p>Se debe cautelar también el libre acceso a los bienes culturales.</p> <p>Por otro lado, se debe cautelar el derecho de los creadores ante quienes sacan provecho comercial. Las personas que se dedican a la creación se encuentran en desventaja desde el punto de vista de la rentabilidad económica y reconocimiento social. Quizás esta situación puede ser cubierta, además de los derechos de autor individuales del creador, por la protección que el Estado debe procurar hacia el trabajo artístico.</p> <p>El Estado debe proteger la densidad de su capital cultural, en el contexto de la globalización, quizás se puede abordar en principios constitucionales. Lo anterior, poniendo en relieve también, la autoría de comunidades indígenas.</p> |
| <p>Deben existir leyes que obliguen al Estado a garantizar la ejecución de los derechos (entregar financiamiento correspondiente).</p>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>Hay que ponerse al servicio de los constituyentes en esta materia.</p> <p>Al ministerio le corresponde apoyar este proceso, crear las condiciones para que este proceso de deliberación ocurra, entregar los recursos. Se propone una declaración general referida a la convención, que los integrantes y sus órganos, se ponen a su disposición.</p> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## 2. Patrimonios culturales indígenas

| Aportes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fundamentación / Observaciones                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Establecimiento de Chile como un Estado plurinacional e intercultural. Esto implica el reconocimiento constitucional expreso de los pueblos indígenas como sujetos de derechos colectivos, con rango de nación originaria, para su autodeterminación, estableciendo cada pueblo originario sus propios modelos de desarrollo económico, cultural, educacional, lenguas originarias, ambiental, salud y pluralismo jurídico, que respete el derecho propio de los pueblos indígenas y sus autoridades ancestrales, respetando sus propias cosmovisiones y territorios ancestrales (que incluye el mundo subterráneo, superficial, superior, subacuático y marino).</p> | <p>Convenio 169 de la OIT, artículo 1. Modificar la nomenclatura de la Ley 19.253, "etnias". Reconocer la igualdad de derechos de todos los pueblos originarios y no crear hegemonías falsas.</p> <p>.</p> |
| <p>Inclusión expresa del convenio 169 de la OIT, y de las declaraciones de la ONU y OEA sobre derechos de pueblos originarios (2007 y 2016), en la nueva Constitución y modificar la normativa vigente, adecuándola a los estándares contenidos en los instrumentos internacionales referidos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Actualmente existe una brecha de implementación del convenio 169 respecto del ordenamiento jurídico nacional.</p>                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Derecho a consulta y participación indígena vinculante y obligatoria, definido en el artículo 7 del convenio 169, estableciendo acciones constitucionales cautelares de las mismas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Modificación del Decreto 66 y 40 que regulan el derecho a consulta, especialmente respecto del órgano que determina el derecho a consulta, el que debe estar integrado por personas de pueblos originarios y representantes del Estado, es decir, un órgano intercultural en igualdad de derechos.</p> <p>Modificar la Ley 19.253 respecto de quiénes son representantes de los pueblos indígenas, para entregar a los pueblos en autonomía la decisión de quiénes son los integrantes de sus propios pueblos y sus representantes.</p> |
| <p>El concepto de patrimonio no representa la riqueza y la diversidad de los sistemas culturales originarios. Sin perjuicio de ello, debe construirse un concepto de patrimonio en las normas constitucionales que reflejen esta amplitud y riqueza de la diversidad y cosmovisiones de los pueblos originarios. Cada uno de ellos comprende de manera distinta y única sus propias cosmovisiones. Para esto se debe tener presente que las cosmovisiones ancestrales son la herencia de los antepasados, su relación con la tierra, agua, aire, la memoria colectiva, los seres vivos y seres humanos, técnicas y oficios ancestrales, conocimientos y expresiones culturales, recursos genéticos, entre otros.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## 2. Patrimonios culturales indígenas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Restituir el control, manejo, tenencia, vocería, protección y revitalización de los patrimonios culturales de los pueblos originarios a sus titulares ancestrales.                                                                                                                                                            | Los patrimonios culturales de los pueblos originarios han sido apropiados sin su conocimiento ni consentimiento por el Estado e instituciones privadas y particulares.<br>Que el Estado no violente los territorios protegidos por intereses económicos. |
| Reconocimiento de la madre tierra (pachamama, ñuke mapu, usi, waes, kainga, entre otras) como ser vivo de derecho colectivo y de protección.                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Descolonización institucional.<br>Establecer un principio en la Constitución en donde los órganos públicos actúen con enfoque de derechos humanos, propendiendo a la descolonización del Estado chileno, respetando y practicando los derechos humanos indígenas, especialmente los consagrados en el Convenio 169 de la OIT. |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Todos estos derechos deben establecerse de forma general y transversal en la nueva Constitución, y a su vez, se deben establecer capítulos especiales de regulación por la especificidad del tema.                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| La Convención Constituyente en su reglamento debe establecer mecanismos de participación permanente con los pueblos originarios, a través de mesas de trabajo, plebiscito y consulta indígena.                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>Establecer en la Constitución un porcentaje del presupuesto nacional anual del Estado a materias culturales indígenas para implementar los derechos establecidos en la Constitución.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <p>La nueva Constitución debe establecer la obligación de que cada derecho consagrado debe ser implementado a través de una ley, que puede implicar la modificación de normativa vigente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| <p>A propósito del proceso constituyente, no es oportuna la discusión de un proyecto patrimonial que excluye la participación y consulta indígena en su génesis y en su discusión parlamentaria y que no refleja las normas sobre los patrimonios indígenas que eventualmente se aprueben en la nueva Constitución.</p> <p>Se exige al Poder Ejecutivo y (al) Legislativo detener toda tramitación de proyectos de ley que vulneren los derechos humanos de los pueblos indígenas consagrados en el Convenio 169 de la OIT -vigente en Chile- y declaraciones de derechos de pueblos indígenas de la ONU y OEA.</p> |  |

### 3. Patrimonio cultural

| Aportes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Declarar a los patrimonios como un asunto de interés público, correspondiendo al Estado la responsabilidad de asegurar, garantizar, promover y propender a la protección, acceso y preservación de los patrimonios, de manera que se establezcan medidas administrativas, normativas y económicas para lograr ese objetivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Las responsabilidades del Estado involucran a los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de manera que la ejecución de la ley sea ejemplificadora y que se involucre toda la cadena de trabajo tras la protección de los patrimonios. Como consecuencia, la responsabilidad debe ser asumida de manera transversal por los distintos ministerios y servicios del Estado, así como tribunales. Lo anterior implica un trabajo multisectorial de las instituciones relacionadas. El Estado debe ser responsable de la fiscalización y sanción de acciones y condiciones que vayan en contra de la protección de los patrimonios culturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>El reconocimiento, generación, acceso, protección y salvaguardia de los Patrimonios como parte de los derechos culturales, deben instalarse en la categoría de derechos fundamentales de forma transversal en la Constitución, entendiendo los patrimonios como elementos constituyentes de identidades, asociados a las comunidades y sus territorios, diversos y complejos. En consecuencia, la Constitución debiera reconocer la pluri y multiculturalidad del país y su expresión en los patrimonios, desde la singularidad de sus territorios y comunidades, de manera de fomentar la interculturalidad.</p> <p>Disenso:</p> <p>En acuerdo a la definición anterior, se estima que se debe incorporar la especificidad de los pueblos originarios y Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, en tanto comunidades culturales diferenciadas con derechos reconocidos en el ámbito internacional.</p> <p>Garantizar a nivel constitucional el derecho a la educación de calidad y con pertinencia cultural, a la libertad de creación, de valoración y uso del patrimonio y memoria, de construcción de nuestra identidad desde la diversidad de las culturas, fomentando el uso de las lenguas originarias, respetando las distintas cosmovisiones y formas de vida.</p> <p>La educación debiese cumplir un rol relevante en la conservación y esplendor de los patrimonios culturales, promoviendo y asegurando a través de su institucionalidad, un decidido cambio de paradigma que resalte nuestras memorias e historia, con una mirada empática y de respeto a la otredad, en todos los niveles de educación y en todos los territorios y sus comunidades.</p> |

Debe ser deber del Estado asegurar la salvaguarda y protección de oficios tradicionales como la artesanía, de manera continua y permanente, con preservación y sustentabilidad de las materias primas.

Reconocimiento y garantía de la propiedad intelectual asociada, desde una perspectiva de derechos colectivos, facilitando con ello la transmisión en el tiempo de los oficios y técnicas ancestrales de este patrimonio.

Se recomienda utilizar como base del concepto de Patrimonio Cultural, la definición desarrollada en la Ley 21.045 (desde una perspectiva plural de los patrimonios).

#### 4. Descentralización de los territorios

| Aportes                                                                                                                                                                                                                                                     | Fundamentación / Observaciones                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La noción de descentralización debe entenderse desde el enfoque humano, donde las personas son seres creadores, simbólicos, que se manifiestan en diversos espacios, portadores de historias personales y territoriales diversas, constructores de cultura. | Persona es multidimensional: no solo sujeto social, económico, sino también, cultural, simbólico, etc. También diversos, con historias personales. |
| Necesidad de incorporar los derechos culturales (derechos de tercera generación) con la misma relevancia de los derechos de segunda generación (económicos y sociales) y que se garanticen de forma descentralizada.                                        | El Estado debe garantizar los derechos culturales de forma descentralizada según la necesidad de los territorios.                                  |
| El Estado debe reconocer las raíces culturales comunes, la interculturalidad, en las regiones, entre regiones y en sus entornos; considerando la integración cultural nacional e internacional.                                                             | Descentralización con reconocimiento de las raíces culturales.                                                                                     |

#### 4. Descentralización de los territorios

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Constitución debe garantizar la autonomía de las comunidades indígenas en la definición y la manifestación de su quehacer artístico, cultural y patrimonial, como también de los distintos territorios en la definición de su visión de desarrollo humano, para promover sus propias identidades culturales. | Autonomía de las comunidades ancestrales (integrando los pueblos originarios y comunidades afrodescendientes).                                                                                           |
| La Constitución debe garantizar una efectiva descentralización de los territorios en los ámbitos administrativos, políticos, financieros y en el ámbito cultural (en su estructura administrativa y política del Estado).                                                                                       | Descentralización desde una mirada multidimensional.                                                                                                                                                     |
| Decisiones con instancias de participación ciudadana vinculante, principalmente con escucha activa y sobre las temáticas que emerjan desde los territorios o las necesidades de las comunidades (gobernanza de la sociedad civil).                                                                              | Participación ciudadana vinculante en las decisiones y acciones de política pública (cogestión), en todos sus niveles territoriales (distribución de poder en los distintos componentes de la sociedad). |

#### 5. Identidades

| Aportes                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Multiculturalidad (como) factor fundamental para las identidades presentes en el territorio, con miras a una sana convivencia y a un bienestar general.                  |
| La educación juega un rol fundamental en los temas de identidad y debe ser parte del sistema educativo, propendiendo al reconocimiento de la multiculturalidad del país. |
| El Estado debe garantizar una educación igualitaria y de calidad.                                                                                                        |
| Descentralización como garante de la diversidad cultural. Pertinencia de la cultura local y regional.                                                                    |



|                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reconocimiento de distintas escalas identitarias:<br>Espacio privado: derecho de las personas a reconocerse con identidades particulares.<br>Espacio público: que comprende lo local, regional y nacional.                 |
| Responsabilidad y compromiso de las instituciones en el reconocimiento de identidades y generación de mecanismos para su libre ejercicio.                                                                                  |
| Garantizar la participación plena en todos los procesos deliberativos.                                                                                                                                                     |
| Construir una cultura de colaboración, tolerancia, diálogo, respeto al otro y valoración de las diferencias.                                                                                                               |
| La relación entre el Estado y los pueblos originarios debe desarrollarse desde sus cosmovisiones de forma respetuosa y validante.                                                                                          |
| Incorporación de las identidades en los instrumentos de planificación territorial del Estado.                                                                                                                              |
| Reconocimiento de variadas identidades y mixtura de ellas: edad, género, experiencia de vida, localidades, geografía, creencias e ideologías, destacando la importancia de dar espacio a las identidades no visibilizadas. |
| Revalorizar la relación entre identidad(es) y naturaleza.                                                                                                                                                                  |
| Rescatar el aporte que hacen diversas culturas en torno a la relación con el medio ambiente, la sustentabilidad y el cambio climático.                                                                                     |

## 6. Educación cultural, artística y patrimonial

| Aportes                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Que ninguna persona quede privada al acceso a los bienes y servicios culturales por falta de recursos económicos u otras factores de accesibilidad.                                                                                                           |
| Descentralizar y desconcentrar el acceso a los bienes y servicios culturales y a la creación artística.                                                                                                                                                       |
| El Estado debe ser garante y responsable de la educación artística y patrimonial, en el ámbito formal y no formal, en todas las etapas de la vida, reconociendo la diversidad multicultural y territorial, respetando las expresiones y bienes patrimoniales. |
| La definición de educación que se señale en la Constitución debe enriquecerse, considerando la diversidad de culturas y sus interacciones, además del rol de las artes.                                                                                       |

## 6. Educación cultural, artística y patrimonial

|                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Potenciar la cooperación y vinculación institucional entre los ministerios de Educación y de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con el fin de fortalecer la educación artística y patrimonial en el sistema educativo nacional, en todos los niveles. |
| Garantizar la educación de las artes y el patrimonio en todos los niveles educacionales, con un currículo integrado, a través de docentes especializados en las diversas áreas artísticas.                                                                 |
| Contemplar la participación de los diferentes actores del sistema educativo, en la toma de decisión de los procesos y políticas educativas. La Convención de Derechos del Niño indica que los niños, niñas y jóvenes tienen el derecho de ser escuchados.  |

## 7. Economía creativa

| Aportes                                                                                                                                                                                                                          | Fundamentación / Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reconocer la cultura, las artes y el patrimonio como actividades esenciales para el desarrollo humano, integralmente. Se considera como sector estratégico para el desarrollo del país.                                          | Reconocer y resguardar los modos de vida, expresiones culturales que son la forma en que habitamos nuestro territorio. Garantizar y consagrar expresiones para que puedan seguir existiendo. Derecho a participar de una vida cultural. Derechos individuales y colectivos (comunidades indígenas), donde puedan conversar mundos diversos. Relevante la importancia de contar con datos que permitan generar políticas públicas basadas en evidencia. |
| Reconocer y garantizar lo fundamental que es tener acceso y distribución democrática de los sistemas de comunicación. Contemplando acceso a las herramientas básicas para tener acceso a la educación y a contenidos culturales. | Fomentar la economía creativa en plataformas digitales. Entender que es un factor esencial para el desarrollo, participación y generación de contenidos y audiencias. Derecho a acceder a la cultura, tanto a sus servicios, como a sus valores simbólicos y de contemplación.                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                                                                           |                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Propiedad intelectual como una garantía constitucional. Debiese seguir la protección a la propiedad intelectual, que existe actualmente.                                  |                                                                |
| Apoyar la producción o la reproducción, la promoción, difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial. | Fortalecer los canales de distribución y puesta a disposición. |
| Fomentar la formalización de los trabajadores del sector.                                                                                                                 |                                                                |

## 8. Protección social para los trabajadores de la cultura

| Aportes                                                                                                                                                                                         | Fundamentación / Observaciones                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consagrar a nivel constitucional el reconocimiento de la cultura como un derecho humano, con mecanismos efectivos para perseguir y hacer valer este derecho.                                    | Es importante que la legislación que se deriva de este derecho permita operacionalizarlo y hacerlo efectivo a través de diversos mecanismos.        |
| Reconocer la especificidad del sector artístico, cultural y patrimonial para que la legislación común pueda otorgarle un tratamiento igualitario, respecto de sus derechos de seguridad social. | Esta propuesta apunta a garantizar a todos los artistas y trabajadores de la cultura, las artes y el patrimonio, el derecho a la salud y previsión. |
| Crear instituciones capaces de recoger estas especificidades de manera de otorgar seguridad social digna para el trabajo cultural.                                                              |                                                                                                                                                     |
| Garantizar desde el Estado las condiciones de infraestructura y financiamiento necesarias para el adecuado y estable desarrollo de trabajo artístico, cultural y patrimonial.                   | Cuando se habla de condiciones necesarias para el desarrollo del trabajo artístico, se incluye el ámbito educacional.                               |







## V. EPÍLOGO

Participantes XV Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Cultura y Constitución. El país que queremos.

- **Claudio Aburto**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Metropolitano.
- **María Dolores Altamirano**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Aysén.
- **Roberto Alvarado**, Consejero Regional y Encargado de Cultura Municipalidad de Calbuco.
- **Carmen Paz Alvarado**, Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- **Alejandra Álvarez**, Directora(s) Regional Biobío del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC).
- **Juan Pablo Andrade**, Músico y gestor cultural, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Los Lagos.
- **Claudia Antinao**, Consejera del Gore Biobío.
- **Arsenia Apala**, Consejera Indígena de la Región de Valparaíso.
- **Roberto Aravena**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.
- **Rodrigo Aravena**, Subdirector de Patrimonio Inmaterial del SNPC.
- **Rafael Araya**, Auditor del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Amara Ávila**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble.
- **Mónica Bahamondez**, Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial del SNPC.
- **Cecilia Barrientos**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes.
- **Juan Ignacio Basterrica**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble.
- **Loreto Bravo**, Directora Ejecutiva de la Corporación Cultural Balmaceda Arte Joven.
- **Tessie Bujes**, Consejera de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Los Lagos.
- **Jacqueline Bustillos**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota.
- **Carlos Cabezas**, Músico y Consejero del Consejo de la Música.
- **Isidora Cabezón**, Corfo.
- **Jorge Calvi**, Escritor, Consejero del Consejo del Libro y la Lectura.

- **Daniela Campos**, Unidad de Programación y Públicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **María Soledad Castro**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble.
- **Mario Castro**, Director del Museo Nacional de Historia Natural.
- **Manuela Cepeda**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.
- **Elizabeth Contreras**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y Antártica Chilena.
- **Daniela Correa**, Directora ejecutiva de la Corporación del Libro y de la Lectura.
- **Luz Croxatto**, Actriz, Consejera del Consejo Audiovisual.
- **Maite De Cea**, Consejera del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Emma De Ramón**, Directora del Archivo Nacional.
- **Cristián Del Real**, Director ejecutivo de la Corporación Patrimonio Marítimo de Chile –Valparaíso.
- **Verónica Díaz**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Aysén.
- **Gabriel Díaz**, Director (s) Regional Metropolitano del SNPC.
- **Luz Díaz de Valdés**, Encargada de la Unidad de Cultura Digital, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Rina Díaz**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes.
- **Laura Díaz**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá.
- **Pablo Dittborn**, Consejero del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Sylvia Donaire**, Directora Regional Patrimonio del Maule.
- **Pedro Egaña**, Consejero del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- **Francisco Estévez**, Director del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
- **Julia Fawaz**, Universidad del Biobío, Campus Chillán. Consejera Regional.
- **Nicolás Fernández**, Jefe de Gabinete del SNPC.
- **Jorge Ferreira**, Jefe de la Unidad de Infraestructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Claudia Flores**, Directora Regional Patrimonio Arica y Parinacota.
- **Gabriela Fontana**, Presidenta del Colegio Profesional de Artesanos de Chile A.G.
- **Karen Fried Agosin**, Arquitecta, Vice Presidenta ICOMOS.
- **Pilar Gajardo**, Presidenta de la Asociación Animadores de Chile, ANIMACHI.
- **Óscar Galindo**, Consejero del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Camila Gallardo**, Secretaria Ejecutiva del Fondo de la Música.



- **María García**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta.
- **Manuel Antonio Garretón**, Consejero del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Roberto Gómez**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.
- **Luz González**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Los Lagos.
- **Patricio Gross**, Consejero del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Tony Guncel**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.
- **Daniela Gutiérrez**, Representante Asociación Productores de Cine y Televisión.
- **Constance Harvey**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Valparaíso.
- **Adolfo Herrera**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (s) de Los Ríos.
- **Héctor Herrera**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.
- **Susana Herrera**, Subdirectora de Investigación del SNPC.
- **Marlene Huanchicay**, Consejera del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Javier Ibacache**, Jefe de la Unidad de Programación y Públicos del Ministerio de las Culturas.
- **Katherine Ibacache**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes.
- **Juan Carlos Jiménez**, Jefe de Tecnología de la Comunicación de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- **Alexandra Junge**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Ñuble.
- **Magdalena Krebs**, Consejera CMN.
- **Vilma Leiva**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.
- **Felipe León**, Director Regional (a) Los Lagos.
- **Andrés Lewin**, Artesano, talabartero, socio del Colegio Profesional de Artesanos Chilenos.
- **Carlos Maillet**, Director Nacional del SNPC.
- **José Mansilla**, Director Regional del SNPC de Aysén.
- **Pedro Mariman**, Consejero del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

- **Alejandra Martí**, Consejera del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Olga Martínez**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Metropolitana.
- **Sandro Medina**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.
- **María Mellado**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.
- **Omar Monroy**, Director Regional (s) del Patrimonio de Atacama.
- **Mario Mori**, Profesor de la Universidad de Concepción.
- **José Moruna**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota.
- **Jorge Moya**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta.
- **Gustavo Moyatavo**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Metropolitana.
- **Francisca Muñoz**, Directora ejecutiva de Editores Chile.
- **Lucía Muñoz**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.
- **Jacob Muñoz**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Coquimbo.
- **Maritza Musaja**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota.
- **Roberto Najle**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.
- **Arturo Navarro**, Director Ejecutivo del Centro Cultural Estación Mapocho.
- **Alejandra Novoa**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Metropolitana.
- **María Olmos**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Biobío.
- **Valentina Orellana**, Directora (s) Región de Coquimbo, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- **Claudio Ossa**, Departamento de Derechos Intelectuales del SNPC.
- **Juan Camilo Pardo**, Jefe de División, Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- **Bernardita Pérez**, Secretaría Ejecutiva Economía Creativa de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- **Jimena Pérez**, Encargada de Colecciones del Museo de Sitio Castillo de Niebla.
- **Fernando Pérez**, Director del Museo Nacional de Bellas Artes.
- **Roni Pérez**, Director Regional Académico, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Coquimbo.

- **Francesca Picón**, Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- **Juan Manuel Pizarro**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Los Lagos.
- **Macarena Ponce de León**, Directora del Museo Histórico Nacional.
- **Pablo Quercia**, Director Regional SNPC de Magallanes y Antártica Chilena.
- **Alejandra Quiroga**, Encargada de Planificación y presupuesto de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- **María Soledad Ramos**, UDD (Arquitecta).
- **Fernanda Ríos**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.
- **Francisco Rivera**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota.
- **Jorge Rojas**, Consejero del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Sergio Rojas**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Valparaíso.
- **Mario Rojas**, Presidente de la Unión Nacional de Artistas.
- **Álvaro Rojas**, Consejero del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Carmen Romero**, Directora Ejecutiva Fundación Teatro a Mil.
- **Loredana Rosso**, Sub Directora de Región, SNPC.
- **Ricardo Ruiz**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Valparaíso.
- **Mauricio Sánchez**, Subsecretaría de Patrimonio Cultural.
- **Augusto Sarrochi**, Consejero del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Juan Carlos Silva**, Subsecretario de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Ricardo Silva**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.
- **Pía Soler**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.
- **Ramón Solís**, Jefe de Asuntos Internacionales del Ministerio de las Culturas.
- **Camila Suazo**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Biobío.
- **Carolina Tapia**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Biobío.
- **Miriam Tapia**, Servicio de Patrimonio Antofagasta.
- **Manuel Torres**, Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Biobío.
- **Alan Trampe**, Subdirector Nacional de Museos del SNPC.
- **José Pedro Urzúa**, Director Regional Ñuble del SNPC.

- **Ximena Valcarce**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota.
- **Mauricio Valderrama**, Periodista.
- **Gloria Valdés**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta.
- **Consuelo Valdés**, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Alejandra Valenzuela**, Consejera del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **Marcelo Valenzuela**, Unidad Jurídica del SNPC.
- **Valeria Valle**, Consejera del Consejo de la Música.
- **Flor Vásquez**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Metropolitana.
- **Mirna Veliz**, Directora Agrupación Cultural Margot Loyola de Coquimbo.
- **María Paz Vergara**, Secretaria Ejecutiva Documentación Archivo Vicaría de la Solidaridad.
- **Hernán Zamora**, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota.
- **Natalia Zamorano**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins.
- **Adriana Zapata**, Consejera Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y la Antártica Chilena.





## NOTAS

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

## NOTAS

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



NOTAS

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....





## **Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**

Consuelo Valdés Ch.

## **Subsecretario de las Culturas y las Artes**

Juan Carlos Silva A.

## **Subsecretario del Patrimonio Cultural**

Emilio de la Cerda E.

## **Director Nacional del Servicio del Patrimonio Cultural**

Carlos Maillet A.

## **Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**

Macarena Bravo R.

Verónica Chahin F.

Maite de Cea P.

Pablo Dittborn B.

Óscar Galindo V.

Manuel Antonio Garretón M.

Patricio Gross F.

Marlene Huanchicay H.

Pedro Mariman Q.

Ana María Raad B.

Alejandra Martí O.

Álvaro Rojas M.

Jorge Rojas G.

Augusto Sarrocchi C.

Consuelo Valdés Ch.

Alejandra Valenzuela O.

---

@Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, junio 2021.

[www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl)

Se autoriza la reproducción parcial citando la fuente correspondiente.

Prohibida su venta.



[cultura.gob.cl](http://cultura.gob.cl)